

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
	Versión: 03
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 1 de 39

#### NOTA DE SEGUIMIENTO N° 008-17 Novena Nota al Informe de Riesgo N° 004-11 Emitido el 5 de abril de 2011

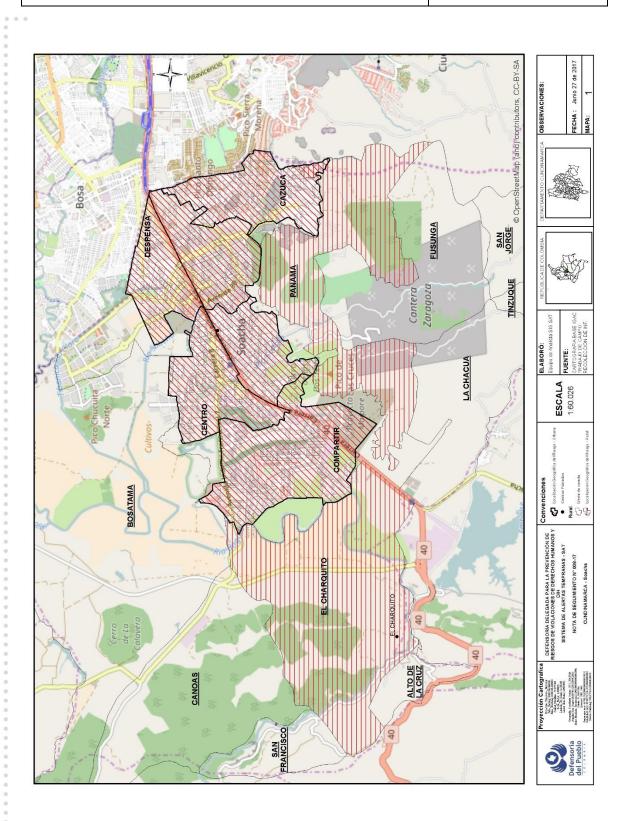
Fecha: 27 de junio de 2017

#### LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o	Zona Urbana		Zona Rur	ral
•	Distrito	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda
		Comuna Uno (Compartir)	Ducales I y II, Villa Sofía I y II, Villa Italia, Ciudad de Quito, San Nicolás, Villa Luz, Quintas de Santa Ana I, II y III, Torrentes, Ciudad Latina, Ciudad de Quito, Compartir y Nueva Compartir.		
	El	Comuna Dos (Centro)  Comuna Tres (La Comuna Despensa)	Bochica, La Amistad. Quintas de la Laguna, El Carmen, La Cañada, Bosques de Zapan y La Unión. León XIII, La Despensa, Los Olivos I, II y III, Olivares, La María, Hogares del Sol y Ciudad Verde.	la	
		nsoría	Capilla, Villa Sandra, Villa Mercedes I y II, Ciudadela	Corregimiento 1	Panamá (sectores Los Manzanos y
Cundinamarca	Soacha	Comuna Cuatro (Cazucá)	Sucre sector San Rafael y sector La Y, Loma Linda, Ciudadela Sucre sector Las Margaritas, Ciudadela Sucre sector Jaime Garzón, Ciudadela Sucre sector Bellavista, Ciudadela Sucre sector Rincón del Lago, Ciudadela Sucre La Unión, Ciudadela Sucre Los Pinos, Julio Rincón I, II y III. Terranova, Luis Carlos Galán sectores I, II y III, Santo Domingo, Tres Reyes, Casa Loma.		Los Cerezos)
		Comuna Cinco (San Mateo)	Zona Comercial, Casalinda. Bosques de Tibanica, El Bosque, Porvenir, San Mateo, Tibanica. Altos de la Florida sectores		
		Comuna Seis (San Humberto)	I, II y III, sitios la Y, El Ponqué, El Pastal, El Tanque, Barrios El Retiro, San Martín, La Cristalina, Divino Niño, Panorama.	Corregimiento 2	El Charquito



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07	
	Versión: 03	
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016	
	Página: 2 de 39	





Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
	Versión: 03
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 3 de 39

### RESPUESTA DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ALERTAS TEMPRANAS - CIAT

Informe de Riesgo / Nota de Seguimiento	FECHA DE REUNIÓN DE LA CIAT	RESPUESTA
Informe de Riesgo No. 004-11	15 de abril de 2011	Alerta Temprana
Primera Nota de Seguimiento (030-11)	9 de diciembre de 2011	Alerta Temprana
Segunda Nota de Seguimiento (023-12)	28 de diciembre de 2012	Alerta Temprana
Tercera Nota de Seguimiento (007-13)	17 de junio de 2013	Alerta Temprana
Cuarta Nota de Seguimiento (014-13)	06 de Marzo de 2014	Alerta Temprana
Quinta Nota de Seguimiento (002-15)	25 de marzo de 2015	Alerta Temprana
Sexta Nota de Seguimiento (019-15)	17 de septiembre de 2015	Alerta Temprana
Séptima Nota de Seguimiento (007-16)	mecanismo extraordinario	Alerta Temprana
Octava Nota de Seguimiento (013-16)	02 de noviembre de 2016	Alerta Temprana

### ACTUALIZACIÓN DEL RIESGO

#### Escenario y situación

El 20 de octubre de 2016 la Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH, Sistema de Alertas Tempranas - SAT, emitió la Nota de Seguimiento N° 013-16, octava al Informe de Riesgo N° 004-11, para el municipio de Soacha (Cundinamarca). Posteriormente, el día 08 de noviembre de 2016 la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial del Ministerio del Interior -Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas- comunicó su decisión de mantener la Alerta Temprana para el municipio y formuló recomendaciones a las autoridades, con el propósito de "prevenir violaciones al derecho a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal e infracciones a las normas del Derecho Internacional Humanitario".

Los riesgos de violaciones a los derechos humanos advertidos para el municipio de Soacha, por medio de la Nota de Seguimiento Número 013-16, en esta oportunidad se hacen extensivos a la vereda Charquito del Corregimiento Dos del municipio de Soacha, localidad donde reside una población de aproximadamente 625 habitantes, 339 mujeres y 286 hombres, entre los cuales la población adolescente y juvenil apenas alcanza un total de 138 personas. En esta vereda, el riesgo se basa especialmente en sus condiciones de vulnerabilidad institucional y territorial, concernientes a la falta de una presencia permanente de la autoridad en inmediaciones del Río Bogotá, donde han sido abandonados los cuerpos de varias personas, presuntamente asesinadas, algunas de ellas luego de ser desaparecidas de manera forzada. Se presume la intencionalidad de utilizar este territorio



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
	Versión: 03
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 4 de 39

con fines de desaparición forzada, toda vez que las características de esta zona, con amplias zonas verdes, poca presencia permanente de la Fuerza Pública y en cercanías del río, han favorecido que los cuerpos de las víctimas no sean encontrados con facilidad.

Cuando logran ser hallados, presentan altos grados de descomposición que no han facilitado su reconocimiento, y aún hoy, figuran como cadáveres no identificados en los registros oficiales.

#### Dinámica actual de los grupos armados ilegales

El riesgo de vulneraciones e infracciones continúa concentrándose especialmente en poblaciones estigmatizadas socialmente; niños, niñas, adolescentes y jóvenes (varios en situación de desplazamiento forzado); integrantes, líderes y lideresas de comunidades afrocolombianas en situación de desplazamiento forzado; población víctima del conflicto armado; líderes y lideresas comunales, y defensoras y defensores de Derechos Humanos.

Presuntos grupos armados ilegales surgidos con posterioridad al proceso de desmovilización de las autodefensas Unidas de Colombia - AUC, tales como: 1. Las autodenominados "Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC)", las cuales continúan ejerciendo control territorial en zonas estratégicas del municipio, con fines de manejo de los circuitos de expendio de sustancias psicoactivas, cooptando para ese fin a bandas de crimen organizado locales, grupos de delincuencia común, pandillas, "parches" y "combos" que tienen presencia en el municipio, los cuales, diariamente, regulan diferentes aspectos de la vida cotidiana de la población civil en los barrios; 2. Las autodenominadas "Águilas Negras", continúan amenazando e intimidando a la población -aparentemente connivente con la primera estructura. Y posibles integrantes del grupo armado ilegal "Los Rastrojos", cuyos "Comandos Urbanos", también amenazan y atemorizan a los habitantes de los barrios donde ejercen influencia.

La presencia de estos grupos armados ilegales, tiene como correlato diversas formas de vulneración de los derechos fundamentales de la población civil e infracciones al DIH, especialmente por medio de la utilización de niños, niñas y adolescentes en la ejecución de distintas conductas ilícitas; la apelación a mecanismos y medios para generar terror; desplazamientos forzados intra, e inter urbanos; extorsiones; homicidios, desapariciones forzadas y torturas contra sectores poblacionales señalados como supuestos alteradores de la convivencia comunitaria y la seguridad ciudadana. La principal finalidad de esta dinámica de violencia, consiste en la imposición de su control sobre el territorio y la población, especialmente en aquellos barrios donde existen condiciones territoriales y sociales que posibilitan la comercialización y distribución de estupefacientes y armas.

Particularmente, en la Comuna cuatro de Cazucá, el contexto de riesgo se ha profundizado con posterioridad a la emisión de la anterior Nota de Seguimiento. En ese barrio, la población civil ha referido la pervivencia del control territorial ejercido por la estructura conocida localmente como 'Los Paisas', a quien se identifica como un actor que llegó presuntamente desde el Valle de Aburrá en Antioquia -según el decir de varios de sus



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
	Versión: 03
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 5 de 39

integrantes ante la población- y ha sido responsable de la cooptación de pandillas, "parches" y "combos" del municipio, conformados especialmente por niños, niñas, adolescentes y jóvenes, quienes aprovechando la situación de vulnerabilidad socioeconómica de la población civil del sector, han procurado imponer su control territorial y social mediante conductas como las ya referidas.

Con ocasión de operativos adelantados por las autoridades desde febrero de 2017 en varios puntos de Cazucá, la Policía ha venido denominando públicamente a esta agrupación como 'Los Paisanos'. Sin embargo, es preciso aclarar que los pobladores de la comuna coinciden en referirse a este grupo como 'Paisas', debido al acento de sus cabecillas y a su idiosincrasia, propia de la población que reside en Antioquia y sus alrededores. En otras palabras, la denominación 'Paisas', hecha por los habitantes de Soacha para referirse a esa agrupación, responde especialmente a la procedencia externa de sus actores, lo que *a priori* es completamente diferente al uso común que en el lenguaje se hace con la expresión '*Paisanos*'.

Existen algunos indicios que permitirían inferir la posible relación de los conocidos 'Paisas' con grupos post-desmovilización como las Autodefensas Gaitanistas de Colombia. En primer lugar, a nivel nacional las Autodefensas Gaitanistas de Colombia se encuentran en proceso de expansión territorial. La ampliación de su presencia en distintos puntos del país, ha sido causa y consecuencia de la flexibilización de su estructura organizativa, pues este grupo post-desmovilización ha adaptado su operación a la forma de funcionamiento de las economías ilegales que controlan, basadas primordialmente en nodos y redes, mas no en una estructura jerárquica (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2017). Tal forma de actuación en red, implica el sometimiento de pandillas y parches, así como la cooptación de combos y estructuras ilegales locales, encargados de ejecutar diversas formas de violencia, dando lugar a un contexto de superposición de violencias en un mismo territorio, que afecta de forma diametralmente los derechos fundamentales de la población civil.

Ahora bien, considerando que los llamados 'Paisas' posiblemente procedan de Medellín y/o sus zonas aledañas al Valle de Aburrá -por ejemplo Bello-, es posible que esa estructura represente o esté asociada con "combos" o agrupaciones que ejercen control territorial en esas regiones (v.g., la Oficina de Envigado), quienes se han visto fortalecidos económica y logísticamente mediante alianzas de distinta índole con las Autodefensas Gaitanistas de Colombia. En ese sentido, no se descarta que la llegada de los 'Paisas' a este estratégico territorio colindante con el Distrito Capital haya tenido como propósito reforzar la presencia que las autodefensas Gaitanistas de Colombia, conocidos como los Urabeños, los cuales ya venían ejerciendo presencia en el territorio, con el fin de consolidar su control sobre los corredores que intercomunican el sur y suroccidente del país con Bogotá y, desde allí con distintas zonas del país. No en vano, algunas autoridades informaron recientemente sobre la incautación de un importante cargamento de droga en un parqueadero de Soacha, que procedía del Cauca y estaba dirigido precisamente a su comercialización por parte de 'Los Paisas' en Soacha y Bogotá (El Tiempo, 2017).



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
	Versión: 03
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 6 de 39

En segundo lugar, los hechos violentos perpetrados por esa estructura ilegal contra la población civil reflejan similitudes con los ejercidos por grupos armados ilegales posdesmovilización de las AUC durante los últimos años contra líderes sociales, comunales, afrocolombianos, así como niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Soacha. Actualmente. Por ejemplo, se ha evidenciado una profundización de la violencia contra lideresas y líderes afrocolombianos que promueven acciones de protección a NNAJ por medio de actividades culturales, así como un aparente refuerzo de acciones como la utilización ilícita de NNA en actividades delictivas, la emisión generalizada de amenazas contra la población y el desplazamiento forzado, tal y como se observó mediante la NS N° 014-13, por medio de la cual se advirtió el ingreso de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia al municipio.

Adicionalmente, fuentes comunitarias han referido que dicha agrupación ha procurado adelantar actividades de control social que redunden en una "legitimación" de su presencia en Cazucá, a la par que ejerce manifestaciones de violencia contra defensoras y defensores de derechos humanos afrocolombianos que acompañan a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) mediante actividades pedagógicas, artísticas, culturales y deportivas, con el fin aparente de socavar dichos espacios comunitarios de prevención y protección de NNAJ y posiblemente facilitar la ejecución de reclutamientos forzados y el uso ilícito de niños, niñas y adolescentes en sus barrios.

En otras comunas del municipio, como Compartir, La Despensa, San Mateo, centro y San Humberto, los riesgos referidos en la Nota de Seguimiento No. 013-16 subsisten, en términos de: amenazas, cobro de extorsiones, homicidios en persona protegida y desplazamientos forzados. De otra parte, se ha observado con preocupación la persistente ejecución de desapariciones presuntamente forzadas al interior del municipio de Soacha, especialmente contra personas provenientes de sectores socialmente estigmatizados, cuyos cuerpos han sido abandonados en distintas comunas del municipio -especialmente zonas boscosas-, con el aparente propósito de obstruir su identificación.

Tal y como se observó en la NS N° 007-16, las condiciones de vulnerabilidad territorial e institucional de las zonas periféricas del casco urbano de Soacha son factores que facilitan el abandono de cuerpos de personas desaparecidas desde el Distrito Capital.

#### Persistencia de los factores de vulnerabilidad

El rápido crecimiento demográfico del municipio y la ausencia de un censo poblacional actualizado, han dificultado la atención institucional de las necesidades básicas de la población, pues la asignación presupuestal recibida por Soacha desde la Nación, se basa en un estimado poblacional que fue rebasado desde hace varios años. Soacha recibe aproximadamente un presupuesto anual de \$380.000 millones de pesos para ser invertidos en una población de 522.000 habitantes, cuando se estima que la población del municipio ha superado el millón de habitantes (Congreso Visible - UNIANDES, 2016).

De la mano con el crecimiento constante de la población, se ha agudizado problemáticas asociadas al acceso y uso informal de la tierra en el entorno urbano del municipio,



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
	Versión: 03
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 7 de 39

especialmente en sus zonas periféricas. Se estima que casi un 24% de los barrios del municipio se encuentran sin legalizar, principalmente en zonas periféricas de alto riesgo (Gobernación de Cundinamarca, 2016, p. 2), lo que a su vez ha generado una profundización de las brechas de cobertura de la oferta estatal en materia de servicios públicos domiciliarios y acceso a servicios de educación y salud.

Este escenario es también corolario de una presencia diferenciada del Estado en las comunas, pues si bien algunas entidades del orden local y nacional tienen presencia en las seis comunas de Soacha, esta se concentra especialmente en las "zonas centrales" de las mismas, mas no así en sus periferias, donde su presencia no es permanente y este tipo de asentamientos suelen surgir regularmente, incluso bajo intimidación de individuos o colectivos conocidos como 'tierreros' que ejercen alianzas con actores al margen de la ley.

En suma, estos factores se traducen en importantes limitaciones al acceso efectivo a los derechos económicos, sociales y culturales de una importante parte de la población. Según datos de la Gobernación de Cundinamarca, sólo el desempleo alcanza una proporción del 15,6% en la población económicamente activa de Soacha, afectando particularmente al segmento etario entre los 15 y 24 años de edad, y al interior de este, con especial impacto en las mujeres (Gobernación de Cundinamarca, 2016). Adicionalmente, las necesidades básicas insatisfechas de la población urbana del municipio alcanzan un 15,91%.

CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS E INFRACCIONES AL DIH.

-ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL: Homicidios en persona protegida y desapariciones

Conforme cifras del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, durante el año 2016 se registró un total de 178 homicidios, lo que refleja un incremento leve de esta conducta con respecto a al año inmediatamente anterior, conforme se observa en la Gráfica N° 1. Entre las personas que fueron asesinadas durante 2016, 25 eran a su vez personas en situación de desplazamiento forzado, como se deriva de un cruce las bases de datos de Medicina Legal y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Otras fuentes como el Departamento de Policía de Cundinamarca estiman, por su parte, que durante esa misma vigencia los homicidios alcanzaron una cifra más elevada, con 191 casos (Policía Nacional - Grupo de Análisis y Administración de Información Criminal DECUN, 2017).



#### Prevención y Protección

Formato Nota de Seguimiento

Código: PP - P01- F07

Versión: 03

Vigente desde: 18/03/2016

Página: 8 de 39





Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (FORENSIS). Datos procesados por el SAT

Sólo después de emitida la Nota de Seguimiento 013-16 -esto es, luego del 20 de octubre de 2016 y hasta el 21 de junio de 2017-, los reportes de Medicina Legal permiten encontrar que 137 personas han sido asesinadas en Soacha, el 37% de ellas únicamente en la Comuna cuatro de Cazucá, seguida por La Despensa, donde durante abril y mayo fueron asesinados varios jóvenes en situación de vulnerabilidad -especialmente en Ciudad Verde-, y la Comuna Uno de Compartir:

Gráfica N° 2. Homicidios en Soacha 20/oct 2016 - 21/06/2017



Fuente: Datos extraídos de SIRDEC y procesados por el SAT.

Aparentemente, existen determinadas coyunturas donde esta práctica se incrementa, en concordancia con la dinámica de violencia de grupos armados ilegales, consistente en la ejecución de campañas de exterminio social -mal denominadas como "limpieza social"-, contra poblaciones estigmatizadas socialmente, en su mayoría compuestas por NNAJ. Un indicador puede ser el asesinato de un total de 76 adolescentes y jóvenes entre los 13 y 27 años de edad con arma de fuego, luego de emitida la octava nota de seguimiento, en su mayoría en Cazucá -28 personas- (SIRDEC - INML, 2016-2017), donde las comunidades han referido el aumento de esta práctica en altas horas de la noche, en paralelo a la configuración de nuevas fronteras invisibles -presuntamente basadas en discriminación racial- durante febrero de 2017 al interior de esa misma Comuna.



#### Prevención y Protección

Código: PP - P01- F07

Versión: 03

Vigente desde: 18/03/2016

Página: 9 de 39

Formato Nota de Seguimiento

Solo en lo corrido de 2017, se ha podido observar la permanencia de dicha tendencia de violencia homicida, especialmente contra la población juvenil del municipio. Reportes del Instituto de Medicina Legal, por ejemplo, permiten encontrar que, de las 76 personas asesinadas en Soacha, 42 eran niños, niñas, adolescentes o jóvenes de sexo masculino:



Fuente: LIFE Medicina Legal.

A propósito de lo anterior, los homicidios contra poblaciones socialmente estigmatizadas, es decir, personas que son objeto de rechazo por su pertenencia a grupos sociales vulnerables y/o por asumir comportamientos que socialmente son concebidos como inapropiados, conflictivos o peligrosos, difícilmente podrán contenerse hasta tanto las investigaciones de las autoridades competentes no deriven en la ágil sanción de los responsables de prácticas como la mal llamada "limpieza social", especialmente concentrada en los barrios con mayor situación de vulnerabilidad socioeconómica de Soacha, entre estos, a poblaciones afrocolombianas en situación de desplazamiento forzado, jóvenes desempleados o trabajadores informales, personas en ejercicio de la prostitución, etc.

En este sentido, vale la pena traer a colación por ejemplo, que de los 19 casos de homicidio citados en la octava nota del seguimiento, para el 28 de octubre y según la Secretaría de Gobierno municipal, doce de esos casos se encontraban en proceso de esclarecimiento del móvil, mientras solo seis fueron asociados por la autoridad con alguna posible circunstancia de ocurrencia: cuatro por presunto "ajuste de cuentas por microtráfico", uno por presunta "riña" y otro por presunto "hurto".

De forma similar, se reporta que 17 de los 19 casos referidos por el SAT se encuentran en proceso de averiguación de indiciados, mientras sólo uno de estos reporta la existencia de dos indiciados (Secretaría de Gobierno de Soacha, 2016). Posiblemente entre aquellos casos que la autoridad cataloga como "ajuste de cuentas por microtráfico" se podrán encontrar



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
	Versión: 03
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 10 de 39

vestigios del desarrollo de estas campañas que generan graves efectos sobre los derechos humanos de las poblaciones estigmatizadas socialmente en el municipio, así también en homicidios efectuados con diferencia de minutos una misma noche entre barrios cercanos. En otros casos, los homicidios han tenido lugar como producto de la "transgresión" de nuevas fronteras invisibles, con base en motivaciones de discriminación social y racial, conforme se observa en la siguiente tabla:

Fecha	Descripción del hecho
03/11/2016	El 03 de noviembre fue asesinado y presuntamente torturado el señor Mario Emilio Rivera (CC. N° 80.000.895) en el sector conocido como Villa Esperanza en la Comuna Cuatro. Según información comunitaria, el ciudadano se desempeñaba como reciclador y era familiar de dos reconocidos defensores de derechos humanos que planeaban retornar al sector y retomar su trabajo comunitario en El Progreso, luego de haberse desplazado por amenazas de los Urabeños hace algunos años. Una vez tuvo lugar el homicidio del señor Rivera, según la comunidad, comenzó a evidenciarse una nueva escalada de esta práctica en distintos barrios de Cazucá, la cual vinculan con grupos post-desmovilización como las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, Los Rastrojos y las autodenominadas 'Aguilas Negras, por intermedio de actores locales.
11/11/2016	En la mañana del día viernes 11 de noviembre, sujetos encapuchados asesinaron con arma de fuego al señor Jhon Leandro Casas Zamora (CC. N° 1.012.320.023) de 37 años de edad, en vía pública del barrio Ciudadela Sucre sector San Rafael, de la Comuna Cuatro de Cazucá (Soacha). La víctima se desempeñaba en labores de mecánica automotriz en el sector y, aparentemente, no tenía amenazas en su contra. Sin embargo, es menester señalar que algunas versiones comunitarias han relacionado el homicidio del ciudadano con el presunto accionar del grupo localmente identificado como 'Los Paisas'.
15/11/2016	El 15 de noviembre, el joven Wilmer Martínez Borda (CC. N° 1.023.916.466), de 24 años de edad, fue asesinado con impactos de arma de fuego en el barrio Luis Carlos Galán. Sobre el particular es menester señalar que el joven había sido reconocido como víctima de desplazamiento forzado y que, semanas antes de los hechos había circulado en este y otros barrios de Cazucá un panfleto firmado por las autodenominadas 'Aguilas Negras' advirtiendo la ejecución de homicidios contra poblaciones estigmatizadas mediante mal denominadas acciones de limpieza social.

### Defensoría del Pueblo



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
	Versión: 03
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 11 de 39

Fecha	Descripción del hecho
04/12/2016	En la noche del domingo 4 de diciembre sicarios asesinaron con arma de fuego al señor José Vicente Burgos Quitián (CC. N° 5.662.963), mientras se encontraba en inmediaciones de un establecimiento público ubicado entre el segundo y tercer sector del barrio Altos de la Florida. Según referencias comunitarias, el ciudadano se desempeñaba como conductor de transporte informal (tipo jeep), con el cual prestaba sus servicios para movilizar a la población de Altos de la Florida hacia el sector de San Mateo. Se presume que los móviles del homicidio estarían asociados a la negativa de la víctima a ceder a las pretensiones extorsivas de grupos ilegales en el sector.
11/12/2016	El día 11 de diciembre, por su parte, se registraron en distintos puntos del municipio cinco homicidios contra jóvenes, tres de ellos en Cazucá. El joven Jose Jamer Yate (CC. N° 1.007.535.693), de 21 años de edad y víctima de desplazamiento forzado, fue asesinado en el barrio El Arroyo (Comuna Cuatro de Cazucá) el día 11 de diciembre. Cerca de ese barrio, al interior de una peluquería de La Isla, fue asesinado el joven afrocolombiano Félix López Medina (CC. N° 1.218.213.973) de 22 años de edad, quien también era víctima de desplazamiento forzado. Así mismo, en una zona despoblada el barrio Villa Nueva, se halló el cuerpo de Ruberney Méndez (CC. N° 1012335687) de 30 años de edad, con impactos de arma de fuego. Los casos restantes, por su parte, tuvieron lugar en el barrio Danubio de la Comuna Dos, cuyas víctimas fueron Luis Fernando Corredor (CC. N° 80248336) y John Jairo Rojas (CC. N° 1073669225)
18/12/2016	El día domingo 18 de diciembre fue asesinado con arma de fuego el señor Luis Lamprea Avila (CC. Nº 1.015.998.248), de 32 años de edad en el barrio Ducales (Comuna Compartir). El ciudadano se desempeñaba como reciclador y era presunto consumidor de sustancias psicoactivas, lo que se traduce en un alto nivel de vulnerabilidad.
08/01/2017	El día 08 de enero de 2017, fue asesinado con arma de fuego el joven Samuel David Rivas Olaya de 19 años de edad (1.012.444.210), aparentemente por personas desconocidas, mientras se encontraba en un parque del barrio el Arroyo, en la Comuna Cuatro de Cazucá.
17/01/2017	El 17 de enero, el cuerpo sin vida de Jeison Estiben Reyes (CC. N° 1027522277), de 21 años de edad, fue encontrado en un lote baldío del barrio Altos de la Florida, con sus manos atadas hacia la espalda e impactos de arma de fuego. Se presume que el joven trabajaba ocasionalmente con una familiar en la venta de frutas y hortalizas.
20/01/2017	El 20 de enero, desconocidos asesinaron con arma de fuego en el barrio El Oasis a Yeci Manuel Ibargüen (CC. N° 1077442162), de 23 años de edad. El joven era una víctima afrocolombiana de desplazamiento forzado y formaba parte de espacios de formación cultural del sector. Conforme referencias comunitarias, el joven era familiar de un líder de una organización nacional de derechos humanos.
06/02/2017	El día 06 de enero fallecieron tres jóvenes en vía pública de diferentes barrios de la Comuna Cuatro de Cazucá, como consecuencia de ataques con arma de fuego perpetrados en su contra. El primero de ellos fue Dairon Pérez Palma (CC. N° 1.000.003.968), un joven afrocolombiano desplazado de 23 años de edad , quien fue agredido con arma de fuego por un desconocido el 05 de febrero, mientras esperaba un medio de transporte en el barrio El Arroyo, en compañía de otro joven que logró escapar. Como consecuencia de estos hechos, el joven Pérez Palma fue reportado como muerto al día siguiente. Se presume que el homicidio tuvo lugar en medio de una frontera invisible conformada entre El Arroyo y La Isla, que ha obstaculizado la libre movilidad de la población afrocolombiana, impuesta por quienes detentan el control en la zona. El joven formaba parte del grupo de juventudes de una reconocida organización social, que durante años ha liderado el desarrollo de espacios educativos alternativos y de formación cultural con NNAJ en torno a prácticas pacíficas y artísticas de no violencia, con el fin mantenerlos al margen de formas de violencia como el reclutamiento forzado y su utilización ilícita. Para el momento de los hechos, la víctima se había desplazado hacia otra comuna del municipio por amenazas.
	Ese mismo día, fue encontrado en un sector baldío del barrio El Oasis el cuerpo sin vida de Edwin Gabriel Rodríguez (CC. N° 1024541761), otro joven de 23 años víctima de desplazamiento forzado, quien en su tenía impactos de arma de fuego en su cuerpo. Hasta la fecha, se desconocen los posibles móviles y autores del homicidio.  Finalmente, cerca de las 9:30 pm las autoridades encontraron en vía pública de Ciudadela Sucre (Diagonal 43 C con Carrera 45 A) el cuerpo sin vida de Carlos Alberto Hernández (CC. N° 94.060.400), de 35 años de edad, con impactos de arma de fuego. Hasta el momento de elaboración del presente documento, se desconocen cuáles fueron sus autores y posibles móviles del homicidio. Sin embargo, resulta preocupante que sólo con diferencia de algunas horas en barrios de Cazucá relativamente cercanos entre sí hayan tenido lugar tres homicidios contra jóvenes.
20/05/2017	A las 8 pm del día 20 de mayo, dos adolescentes afrocolombianos en situación de desplazamiento forzado, de 16 años de edad fueron asesinados en la zona conurbada entre Ciudad Bolívar y Los Robles. Las víctimas respondían a los nombres de Henry Yesid Cuesta (RC. 1075088984) y José Andres Grueso (T.I Nº 1.073.677.981) y residían en el aledaño sector de El Oasis (Comuna Cuatro), donde se presume habían sido víctimas de intimidaciones de 'Los Paisas', quienes aparentemente los habían utilizado ilícitamente en distintas actividades ilícitas del sector y son señalados por fuentes comunitarias como presuntos responsables de su asesinato.



Fo

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
	Versión: 03
ormato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016

Página: 12 de 39

Como se puede observar en la mayoría de los casos, los principales escenarios de los homicidios fueron vías públicas y parques, lugares públicos del municipio donde se reafirma la connotación "aleccionadora" de su ejecución para la imposición colectiva de control social y territorial. Su impacto sobre los derechos fundamentales de la población no sólo se ha percibido sobre las víctimas directas de homicidio, sino también en la generación de desplazamientos forzados de sus familias y en el estado de zozobra permanente de algunas personas que lograron escapar y optaron por salir lo menos posible de sus hogares.

Es importante mencionar que esta conducta continúa posiblemente relacionada con la persistencia del riesgo de desaparición presuntamente forzada en Soacha. De una parte, estadísticas preliminares de Medicina Legal permiten encontrar que durante 2016 fue reportada la desaparición de 82 personas en el municipio de Soacha (Medicina Legal, 2017), lo que se traduce en una reducción con respecto a 2015, donde se reportaron 105 casos hasta inicios de 2016. Del total de personas reportadas como desaparecidas en 2016, 61 aún continúan en ese estado hasta el 20 de febrero, en su mayoría NNAJ con un total de 40 casos. En cuanto a NNA que aún permanecen desaparecidos -esto es, 19 casos-, se ha identificado que primordialmente se trata de niñas, lo que puede indicar un factor especial de vulnerabilidad social basada en género para ellas, pues en los demás rangos etarios la mayoría de personas desaparecidas son de sexo masculino. Adicionalmente, 18 personas han aparecido vivas -8 de ellas por ausencia voluntaria-, mientras muertas han sido halladas tres (3). La tendencia puede observarse claramente en la Gráfica N° 4.

Área del gráfico 16 14 12 10 00-17 18-29 30-49 55 5 0 Desaparecidos 5 14 4 15 17 1 Apareció muerto 0 0 0 ■ Apareció vivo 2 0

Gráfica N°4. Desapariciones durante 2016, según sexo, rango etario y estado de desaparición

Fuente: Datos preliminares Medicina Legal (20/02/2017). . Datos procesados por el SAT.

En este período se ha conocido nuevas situaciones de abandono de cuerpos en lugares apartados poco transitados que, por sus características, facilitan su rápida descomposición, lo que ha dificultado su reconocimiento en algunos casos y con ello ha posibilitado la consumación de una desaparición forzada. Así, durante el período monitoreado, se conoció que tres cuerpos fueron abandonados en zonas boscosas del municipio, dos de ellos aún por identificar por su avanzado estado de descomposición en cercanías del Río Bogotá en el Corregimiento Dos; otro fue encontrado reducido a esqueleto a finales de febrero en la bocatoma de la central del Muña en el Charquito, cuya causa de muerte fue por homicidio con arma de fuego, mientras otra persona fue encontrada con herida de arma blanca



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 13 de 39

flotando en el río Tunjuelito, a inicios de marzo; otro cuerpo fue abandonado dentro de una alcantarilla en un potrero, y otro, se trataba de un menor de edad desaparecido en la localidad de San Cristóbal de Bogotá, quien afrontaba una alta condición de vulnerabilidad socioeconómica y tenía antecedentes de graves amenazas en su contra; este último fue hallado sin vida, y con aparentes signos de violencia, dentro de una bolsa negra en un potrero de El Progreso (Comuna Cuatro de Cazucá).

Aunque hasta el momento de elaboración de este documento Medicina Legal no ha catalogado este caso como "homicidio", son preocupantes las circunstancias en las que el cuerpo del menor de edad fue hallado en inmediaciones de Cazucá y los antecedentes de riesgo que previamente reposaban sobre su vida.

A este caso se suma el caso de un adolescente, habitante de calle en alta situación de vulnerabilidad que fue visto por última en un barrio de la Comuna Seis de San Humberto, donde algunas versiones comunitarias manifiestan que habría sido raptado en un vehículo con presuntos fines de homicidio bajo la figura de mal denominada "limpieza social", como se observa a continuación:

Fecha	Descripción del hecho
24/11/2016	El 24 de noviembre, las autoridades hallaron oculto entre escombros apostados en el barrio Olivares (Comuna Tres La Despensa) el cuerpo sin vida del joven Luis Carlos Galvis (CC. N° 1012396169), quien para el momento de los hechos contaba con 23 años de edad. La víctima tenía impactos de arma de fuego y otros signos de violencia visible.
07/12/2016	El 07 de diciembre las autoridades encontraron un cuerpo masculino sin identificar en avanzado estado de descomposición, abandonado en inmediaciones del Río Bogotá, específicamente en la subestación de El Muña, a la altura de la Vereda El Charquito del Corregimiento Dos. El cuerpo se encontraba con impactos de arma de fuego.
18/01/2017	El día 18 de enero un adolescente de 17 años de edad desapareció -de manera presuntamente forzada- al interior del municipio de Soacha en hechos que podrían estar relacionados con una acción de exterminio social en Cristales, ubicado en la Comuna Seis de Soacha. Según algunas versiones, el adolescente fue obligado a subirse a la fuerza a un carro, luego de lo cual no se habría conocido mayor información sobre su paradero. Se presume que el menor de edad afrontaba una situación de alta vulnerabilidad, como quiera que era habitante de calle desde hace aproximadamente un mes, consumía droga, y tenía amenazas en su contra.
01/02/2017	El día 01 de febrero de 2017, las autoridades encontraron en cercanía al Río Bogotá, en un predio ubicado en la vereda Canoas del municipio de Soacha, un cuerpo masculino no identificado en avanzado estado de descomposición, que presuntamente fue asesinado con arma blanca.
30/01/2017 - 09/02/2017	El 30 de enero del corriente el adolescente JANSSEL SEBASTIAN ARENAS FANDIÑO (T.I. N° 1.000.627.456) desapareció de su casa ubicada en el sector de Villa del Cerro (Localidad de San Cristóbal de Bogotá), mientras se dirigía hacia un establecimiento comercial del sector. Sin embargo, el 09 de febrero el cuerpo del menor de edad, en estado de descomposición, fue encontrado dentro de una bolsa negra en un potrero ubicado en barrio El Progreso, con presuntas señales de violencia (tortura).  Se presume que el adolescente tenía problemas de consumo de sustancias psicoactivas desde hace aproximadamente dos años y había sido objeto de amenazas en el barrio Quindío de la citada localidad del Distrito Capital, pues presuntamente había atestiguado el homicidio y descuartizamiento de algunas personas. Sin embargo, conforme se ha conocido, en ningún momento de su desaparición la autoridad solicitó la activación del Mecanismo de Búsqueda Urgente.
22/02/2017	El 22 de febrero de la presente anualidad, las autoridades encontraron en la bocatoma de la Planta Central del Muña (El Charquito) un cadáver no identificado de sexo masculino esqueletizado, cuya edad oscilaba entre los 50 y 65 años. Luego de la valoración realizada por Medicina Legal, se encontró que esta persona fue presuntamente fue asesinada con arma de fuego.



## Prevención y Protección Código: PP - P01- F07 Versión: 03 Vigente desde: 18/03/2016

Página: 14 de 39

Fecha	Descripción del hecho
06/03/2017	A la altura de la vereda Bosatama, el 6 de marzo fue encontrado en estado de descomposición el cuerpo sin vida del joven Walter Javier Cubides Vásquez (CC. N° 1012340178) de 27 años de edad, flotando en el río Tunjuelito, con aparentes señales de violencia y en estado de descomposición. Desde febrero el joven, que además era habitante de calle en la localidad de Bosa, había sido reportado como desaparecido. Algunas versiones durante febrero habrían señalado que el joven había sido presuntamente asesinado por hombres encapuchados, que habrían arrojado su cuerpo al río.

En suma, y como ha reiterado durante el último año el Sistema de Alertas Tempranas, para prevenir y mitigar los riesgos de vulneraciones a los derechos a la vida e integridad personal de los adolescentes y jóvenes con identidades socialmente estigmatizadas y de otros sectores poblacionales potencialmente vulnerables frente a acciones de "limpieza social", es necesario que coordinadamente las autoridades municipales y departamentales adelanten acciones disuasivas, que existan investigaciones judiciales ágiles y efectivas que deriven en la judicialización y sanción de los presuntos responsables de esta modalidad de violencia y se lleven a cabo campañas de pedagogía social e institucional, destinadas a las comunidades y las diferentes autoridades, que tengan como horizonte el surgimiento de procesos tendientes a la deconstrucción de los imaginarios que colectivamente han "legitimado" el ejercicio de este tipo de violencia.

### -UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL

a. Utilización de métodos y medios para generar terror e intimidación en la población civil por medio de amenazas

La utilización de métodos y medios para generar terror en la población civil por medio del uso y circulación de amenazas contra la vida e integridad personal, continúa siendo uno de los repertorios de violencia empleados frecuentemente por los distintos grupos armados ilegales que tienen presencia en el municipio. No en vano, se trata del segundo hecho victimizante que más ha afectado a la población civil de Soacha en los últimos cinco años, como se observa en la Gráfica N° 5.



#### Prevención y Protección

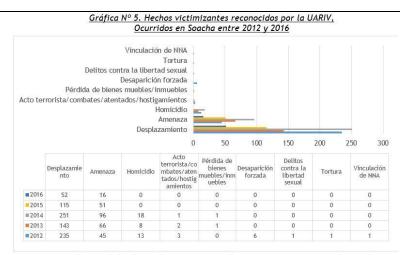
Código: PP - P01- F07

Versión: 03

Vigente desde: 18/03/2016

Página: 15 de 39

#### Formato Nota de Seguimiento



Fuente: Red Nacional de Información (RNI) (corte 1° de mayo/2017). Datos procesados por el SAT.

Según datos de la Policía de Cundinamarca, durante 2017 -hasta el 29 de mayo-, dicha entidad ha conocido un total de 60 casos de amenaza en Soacha. Sin distingo del medio empleado, las amenazas tienen como finalidad la instauración de un estado de zozobra individual y colectiva permanente, capaz de doblegar fácilmente la voluntad de sus víctimas e imponer su control sobre el territorio y la población. Con ello, los grupos armados ilegales pueden, a su vez, alcanzar al menos tres objetivos intermedios, como ilustra la situación presentada en esta materia durante los últimos meses:

En primer lugar, por medio de panfletos, listas y amenazas verbales, los grupos armados buscan forzar el silencio de la población civil frente a las acciones ilícitas que desempeñan en el territorio. Por ese motivo, durante los últimos meses han persistido las amenazas contra la vida e integridad personal de líderes y lideresas, quienes en el marco de sus funciones son señalados como delatores por parte de las distintas agrupaciones armadas ilegales, debido a su interlocución directa con las autoridades estatales.

Así lo recuerdan, por ejemplo, amenazas verbales reportadas a finales de enero del corriente por parte de una dirigente comunal del sector Los Robles (Comuna Cuatro de Cazucá), quien manifestó haber sido señalada como 'sapa' en distintas ocasiones por la estructura armada ilegal autodenominada como 'Los Paisas'. A estos hechos se suma que diferentes personas de su comunidad le han referido la existencia de una presunta lista de muerte de esa agrupación, al interior de la cual se encuentra su nombre. Paralelamente, se presume que la hija de la lideresa comunal -de 22 años de edad- habría sido también contactada por dicha agrupación con el propósito de presionarla para participar en el expendio de sustancias psicoactivas.

El temor generado por la amenaza, aunado al antecedente de intimidaciones y posterior homicidio de otra lideresa comunal en ese mismo barrio en 2013, motivaron el desplazamiento de la ciudadana junto a su familia, y la contemplación de la posibilidad de renuncia irrevocable a su cargo dentro la Junta de Acción Comunal de su barrio. Pocos



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 16 de 39

meses después, líderes comunales de los barrios El Oasis, La Isla y Luis Carlos Galán también fueron amenazados por esa estructura armada, y señalados como supuestos informantes de las autoridades. En uno de los casos, esta situación derivó en desplazamiento forzado.

El 8 de noviembre otra ciudadana fue víctima de amenazas verbales en el barrio Luis Carlos Galán: primer sector (comuna Cuatro de Soacha), por parte de dos sujetos vestidos de civiluno de ellos armado- que hacían uso de tapabocas para ocultar su identidad. Dichas personas le manifestaron que no podía permanecer en el barrio, pues "así como estaban sacando los jíbaros, también lo hacían con los sapos". Por tanto, le advirtieron que atentarían contra su vida o la de sus hijos en caso de negarse a abandonar el sector. Para el momento de los hechos ella no residía en Luis Carlos Galán; antes bien, refiere que hacía poco tiempo se había desplazado de ese a otro sector de Soacha, como consecuencia de la aparición de un panfleto amenazante firmado por las autodenominadas "Águilas Negras", grupo que advertía la ejecución de una mal llamada "limpieza social" en el sector y relacionaba al interior de la amenaza una lista de personas que incluía a un sobrino, menor de edad.

De forma similar, durante el mes de marzo del corriente, varios líderes y lideresas afrocolombianos en situación de desplazamiento forzado han reportado a la Defensoría del Pueblo su preocupación por la existencia amenazas de muerte y tortura proferidas contra ellos verbalmente, por parte de presuntos integrantes de los autodenominados 'Paisas', luego de que las autoridades adelantaran operativos de captura e incautación de sustancias psicoactivas en su contra a inicios de ese mes.

Aparentemente, dichas amenazas han respondido a señalamientos en su contra como supuestos informantes de las autoridades, con base en el trabajo social que adelantan con niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para prevenir su vinculación y/o utilización ilegal. Las amenazas se han profundizado luego de la llegada de aproximadamente veinte personas procedentes del Valle de Aburrá, para suplir las capturas efectuadas.

De otra parte, la ejecución de amenazas ha tenido como finalidad la imposición violenta de un modelo de sociedad, a través de la exigencia de determinadas pautas de comportamiento y la regulación de conflictos sociales al interior de las comunidades. En este sentido sobresalen, por ejemplo, las amenazas recibidas por poblaciones socialmente estigmatizadas quienes con base en sus expresiones identitarias, actividades, y formas de comportamiento son señalados por los actores armados ilegales como alteradores de su modelo de seguridad ciudadana y convivencia. Otra consecuencia del sometimiento a una férula del temor a la población civil, a través de los repertorios de amenaza descritos, es la ruptura o menoscabo del tejido social, y las formas asociativas comunitarias por la lucha contra problemáticas sociales y superación de las condiciones de vulnerabilidad social.

Dentro de esta modalidad de amenaza se pueden citar, por ejemplo, las presuntas delimitaciones de nuevas fronteras invisibles entre algunos barrios de Cazucá como La Isla y el Oasis, frente al sector de El Arroyo desde inicios de febrero de 2017, según la cual existe una amenaza para la población afrocolombiana que intente acceder desde ese último



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 17 de 39

sector a los primeros barrios. A la fecha han sido asesinados algunos jóvenes como consecuencia de esta frontera, mientras otros han sido amenazados, situación que ha forzado en algunos casos su desplazamiento o confinamiento al interior de sus hogares.

Un ejemplo adicional de lo anterior fueron las amenazas proferidas mediante redes sociales el 09 de febrero contra una activista de la población con identidades de género y orientaciones sexuales diversas de Soacha, por parte de un sujeto que se presentaba como supuesto integrante de las Águilas Negras. Dicha persona le manifestó que se ubicaba en Sierra Morena (Localidad Ciudad Bolívar de Bogotá), que ya la tenía ubicada, y que en cualquier momento atentaría contra su vida.

Estos hechos tuvieron lugar luego de que la activista acompañara la unión marital de una pareja LGBTI del municipio -también amenazada de muerte por esa agrupación-, por lo que no descarta que este hecho haya motivado la amenaza. Dos semanas después, la defensora de Derechos Humanos recibió por medio de redes sociales, un panfleto suscrito presuntamente por ese mismo grupo armado ilegal, donde si bien su nombre no figura, sí se configuran amenazas contra organizaciones, funcionarios públicos y defensoras y defensores de DDHH. Sin embargo, no es la primera vez que la ciudadana ha recibido amenazas por parte de presuntos grupos armados ilegales post-desmovilización. A finales del año 2015, su nombre apareció en un panfleto amenazante, mientras que a inicios de 2016 recibió llamadas intimidantes de números privados, situaciones que, en su conjunto, forzaron en su momento su desplazamiento a otro barrio del municipio.

Precisamente, la población con identidades de género y orientaciones sexuales diversas de Soacha ha sido un grupo especialmente vulnerable frente a la ejecución de acciones violentas por parte de distintos actores armados ilegales. A partir del monitoreo realizado por el SAT, se han identificado situaciones de múltiples vulneraciones contra los derechos de reconocidos activistas dedicados a la reivindicación de los derechos de este grupo poblacional. Por ejemplo, adicional a los hechos referidos anteriormente, la activista LGBTI fue nuevamente amenazada mediante panfleto físico el 16 de mayo, en inmediaciones del barrio Quintas de la Laguna.

Conforme consta en la referida comunicación, presuntos integrantes de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, advirtieron la ejecución de hechos violentos contra organizaciones de derechos humanos, sindicalistas, reclamantes de tierras, defensores de presos políticos, integrantes de movimientos como Marcha Patriótica y la Unión Patriótica, entre otros. Estos hechos generaron un importante nivel de temor en la ciudadana, máxime porque poco tiempo antes de la amenaza ella había formado parte de un congreso sobre el papel de la población LGBTI en el marco del acuerdo de paz.

A esta situación se suma también la amenaza contra un poblador del sector de Quintanares (Comuna Cinco), quien recibió en su lugar de residencia a finales de mayo del corriente un panfleto suscrito por quienes se autodenominan 'Águilas Negras Bloque Capital', por medio del cual dicha agrupación daba un plazo perentorio de treinta días para abandonar el municipio a quienes recibieran dicha amenaza, a quienes se refería en términos soeces a



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 18 de 39

militantes de izquierda y civiles y políticos que respaldaran el proceso de paz. Poco tiempo después, el ciudadano recibió un mensaje de texto en su celular por medio del cual se reiteraba la veracidad de la amenaza. En paralelo a estos casos, las comunidades suelen ser objeto de amenazas extorsivas en sus barrios.

Los principales sectores poblacionales vulnerables frente a dicha dinámica han sido comerciantes, transportadores, quienes suministran algunos bienes y servicios entre los barrios e incluso trabajadores independientes dedicados a labores de reciclaje. Quienes se han negado a dichas pretensiones en algunos casos han tomado la decisión de desplazarse o adelantar sus actividades fuera del municipio o, en otros casos han sido asesinados. Por ejemplo, en la noche del domingo 04 de diciembre sicarios asesinaron con arma de fuego al señor José Vicente Burgos Quitián (CC. N° 5.662.963), mientras se encontraba en inmediaciones de un establecimiento público ubicado entre el segundo y tercer sector del barrio Altos de la Florida.

Según versiones comunitarias, el ciudadano se desempeñaba como conductor de transporte informal (tipo jeep), con el cual prestaba sus servicios para movilizar a la población de Altos de la Florida hacia el sector de San Mateo. Se presume que los móviles del homicidio estarían asociados a la negativa de la víctima a ceder a las pretensiones extorsivas de grupos ilegales en el sector. Adicionalmente, en este contexto también se puede traer a colación que, a mediados de octubre de 2016, un sujeto desconocido abordó a integrantes de la Central Nacional PROVIVIENDA (CENAPROV) de Soacha en su sede del barrio Ciudad Latina (Comuna Compartir), arrojándoles un panfleto con amenazas contra su proceso organizativo y tres de sus lideresas, como quiera que aducían que su trabajo perjudicaba las actividades de los pequeños comerciantes del sector.

Si bien la amenaza no se encontraba signada por ningún grupo armado ilegal en particular, ésta despertó preocupación entre las y los integrantes de la Central, especialmente, porque la amenaza iniciaba con la consigna "somos un Grupo Armado que velamos por el bienestar del pueblo (...)", porque las lideresas amenazadas forman además parte de la Unión Patriótica y pocos minutos después de la entrega del panfleto, otra persona desconocida llegó a la sede tomándole fotografías a un mural político que se encuentra en la entrada de sus instalaciones.

Otro caso ilustrativo de la utilización de amenazas como forma de imposición violenta de pautas de comportamiento y modelos excluyentes de orden social, consiste en las frecuentes amenazas e intimidaciones -físicas, electrónicas o verbales- contra defensoras y defensores de DDHH y promotores de paz, quienes son estigmatizados como supuestos aliados de grupos guerrilleros. Por ejemplo, a finales de 2016 cuando un líder afrocolombiano que integra de la Mesa Municipal de Víctimas de Soacha, que formaba la Junta de Acción Comunal de Altos de la Florida y además había promovido activamente la aprobación del acuerdo de paz entre el Gobierno Nacional y las FARC, recibió a través de su dispositivo móvil un panfleto amenazante firmado por quienes se presentan como "Autodefensas Gaitanistas de Colombia", cuyo contenido, a pesar de hacer referencia al departamento del Valle del Cauca, generó en él un alto nivel de zozobra.



# Prevención y Protección Código: PP - P01- F07 Versión: 03 Vigente desde: 18/03/2016 Página: 19 de 39

Dicha comunicación ilegal advertía la ejecución de hechos violentos contra integrantes de organizaciones sociales, sindicales y de defensa de DDHH. De acuerdo con el ciudadano, dicha amenaza provino de un número de teléfono desconocido para él, al cual intentó comunicarse sin éxito, pues fue reportado "fuera de servicio".

Pasados algunos días, el 27 de diciembre, dos hombres que se movilizaban en motocicleta se detuvieron frente a la casa del líder y golpearon a su puerta, mientras él se percataba de su presencia desde una casa vecina. Tras no encontrar respuesta, los sujetos se marcharon del lugar; sin embargo, ese día algunos vecinos le manifestaron que dos personas que se presentaban como supuestos integrantes de las 'Autodefensas' habían llegado al sector preguntando por la ubicación de su casa, lo que generó mayor temor en su vida, pues consideró que se trataba de una representación de la seriedad de las primeras amenazas recibidas en su teléfono. La conjugación de estos hechos, en consecuencia, motivaron al ciudadano a desplazarse de su vivienda y a suspender su participación en algunos espacios donde ejercía su liderazgo, como la Junta de Acción Comunal de su barrio.

Adicionalmente, a finales del mes de abril de 2017 varios habitantes de Soacha recibieron mediante servicios de mensajería móvil y físicamente panfletos signados por quienes se presentan como Autodefensas Gaitanistas de Colombia. Por medio de los mismos, se impuso un toque de queda de facto a partir de las 9 pm y se advirtió la ejecución de un exterminio social contra poblaciones estigmatizadas socialmente. Físicamente, se conoció que dicho panfleto fue distribuido en el sector de El Progreso y La Unión, así como en otras municipalidades del departamento de Cundinamarca.

Pasado un mes de estos hechos, un audio anónimo advirtió la perpetración de hechos de violencia contra quince (15) adolescentes y jóvenes por medio de una campaña de exterminio social en Cazucá. Esta situación tuvo lugar luego del homicidio de dos adolescentes afrocolombianos que residían en El Oasis, quienes venían siendo objeto de presión en términos de utilización ilícita. La conjugación de este suceso, con una nueva aparición del citado panfleto suscrito presuntamente por las Autodefensas Gaitanistas, motivó el desplazamiento forzado de varios jóvenes. Hechos como los referidos en este apartado recuerdan el impacto ocasionado *per se* con la emisión de las distintas formas de amenaza por parte de los grupos armados ilegales. La contundencia de la amenaza y sus repercusiones sobre los derechos fundamentales de las víctimas no se pueden medir únicamente en función del desenlace fatal que estas puedan ocasionar, sino también a partir de la generación de riesgos asociados a desplazamientos forzados, lesiones y afectaciones psicológicas, posibles desapariciones forzadas, entre otras.

Adicional a ello, cuando las amenazas han sido proferidas en contra de líderes y lideresas que ejercen la defensa de los Derechos Humanos en su territorio, el potencial impacto de las mismas ha sido mayor, pues su objeto, en consecuencia, se ha hecho muchas veces extensivo a quienes forman parte de los procesos sociales que ellas y ellos acompañan.

En suma, como refirió el Sistema de Alertas Tempranas mediante el Informe de Riesgo N° 010-17: "No es gratuita la variedad de amenazas distribuidas y masificadas que, en



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 20 de 39

principio, llevan a suponer que no tienen conexión unas con otras. En la perspectiva de generar una atmósfera de inseguridad y zozobra generalizadas, ello podría ser una estrategia deliberada dirigida a crear confusión, impotencia y desconfianza hacia las instituciones del Estado, junto con la negación de la democracia como el escenario propicio para la garantía y efectividad de los derechos fundamentales." (Defensoría del Pueblo - SAT, 2017, pp. 51-52).

b. Utilización de métodos y medios para generar terror en la población civil por medio del uso de artefactos explosivos

Conforme se ha referido en previos documentos de advertencia del SAT, en Soacha existe un riesgo contra los derechos a la vida e integridad personal de la población civil, como consecuencia del uso de artefactos explosivos, con potenciales efectos indiscriminados.

Generalmente, esta conducta ha tenido como propósito la generación de terror sobre pequeños y medianos comerciantes, víctimas de extorsiones por parte de actores al margen de la ley. No obstante lo anterior, con posterioridad a la emisión de la NS N° 013-16 se advirtió la existencia de riesgos de afectación a los derechos de la población, como consecuencia de atentados perpetrados contra la Fuerza Pública.

Por ejemplo, siendo aproximadamente las 7:30 pm del 10 de mayo, un artefacto de bajo poder estalló en inmediaciones de la estación de Policía del barrio León XIII. Se presume que otro explosivo de similares características fue detonado por las autoridades de Policía en ese mismo sector.

Aunque la explosión no ocasionó afectaciones sobre la integridad de sus efectivos ni de la población civil, estos hechos se configuraron de forma paralela a la amenaza de atentados contra la Fuerza Pública proferida días anteriores a los hechos por parte de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia.

#### DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL

Datos de la Red Nacional de Información (RNI) de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, permiten encontrar que hasta el 1° de mayo del corriente se ha reconocido el desplazamiento forzado de 52 personas del municipio de Soacha durante 2016. Conforme el comportamiento de esta conducta durante los últimos años (Gráfica N° 5), es factible que esta cifra aumente con el transcurrir de los meses, debido a la aguda dinámica del conflicto en esta localidad del centro del país y al aparente incremento de los casos de desplazamiento inter e intraurbano, conforme han referido los habitantes de distintos barrios del municipio.

Luego de la octava nota de seguimiento, por ejemplo, se ha conocido que varias familias han venido abandonando sus lugares de residencia debido a amenazas directas, homicidios, actos de intimidación y hostigamiento. Por ejemplo, luego de las amenazas proferidas contra la Central Nacional Provivienda de Soacha, algunas de sus lideresas se desplazaron



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 21 de 39

del municipio; pasadas varias semanas, se conocía que no habían rendido declaración como posibles víctimas del conflicto, a la luz de lo reglado en la Ley 1448 de 2011.

Así mismo, se ha conocido que luego de las amenazas proferidas contra la lideresa comunal de Los Robles, ella se desplazó de su residencia, así como la ciudadana que fue amenazada el 8 de noviembre de 2016 en Luis Carlos Galán, luego de que uno de sus familiares fuera amenazado por presuntas Águilas Negras mediante un panfleto distribuido en un parque de ese sector.

De forma similar, fuentes comunitarias coinciden en referir que algunas personas que han sido objeto de extorsiones e intimidaciones en Cazucá se han desplazado desde el mes de diciembre, como consecuencia de constantes amenazas extorsivas, ataques contra la población civil e incluso intimidaciones y presiones sufridas por algunos jóvenes luego de ciertas situaciones de homicidio ocurridas en los primeros meses de 2017. Algunas de esas personas han abandonado poco a poco sectores como El Oasis, barrio donde debido a la aparente constante ejecución de este tipo de conductas, varias familias e individuos han tomado dicha decisión de manera discreta.

Similar afectación han afrontado defensores y defensoras de Derechos Humanos, líderes y lideresas comunales y otros habitantes de Cazucá, quienes como consecuencia de la tangible situación de amenazas, homicidios y constreñimiento de NNA para ser utilizados en actividades ilegales en este sector -especialmente desde finales de 2016 hasta la fecha, se han visto forzados a cambiar de lugar de residencia para salvaguardar sus vidas y las de sus familias.

Conforme relatos comunitarios, varias de las familias que han salido de esa comuna a otros barrios o municipios han referido temor a denunciar y/o declarar estos hechos antes las autoridades competentes, por lo que los registros oficiales en esta materia parecen evidenciar un importante subregistro en esta materia. Sólo entre febrero y marzo del corriente la Defensoría del Pueblo conoció aproximadamente ocho situaciones de amenaza en contra de líderes y lideresas afrocolombianas del sector de Cazucá que se desplazaron de sus lugares de residencia o se vieron obligados a confinarse en sus viviendas, como consecuencia de esa situación. Vale la pena referir que estas personas han venido liderando actividades de prevención y protección de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de riesgo, por medio de actividades culturales, artísticas y deportivas, lo que en medio de los propósitos de reclutamiento y utilización ilícita de NNA de los grupos armados ilegales, ha sido concebido como una amenaza.

Precisamente, a mediados del mes de enero de 2017 seis jóvenes afrocolombianos que forman parte de iniciativas pedagógicas culturales, lúdicas y deportivas con NNAJ en riesgo, e integraban una reconocida organización defensora de derechos humanos, fueron abordados por cuatro sujetos armados que se movilizaban en dos motocicletas, cerca al barrio Rincón del Lago. Luego de mostrarles de manera amenazante sus armas, esas personas comenzaron a preguntarles quiénes eran y dónde vivían, y señalaron a uno de sus compañeros como el supuesto jefe de una banda delincuencial. Como consecuencia de los



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 22 de 39

hechos, y ante el temor de cualquier posible represalia, el joven se desplazó de manera forzada aproximadamente a mediados del mes de febrero. Previo a estos sucesos, se presume que esos mismos sujetos habían abordado a otras personas de la comunidad, indagando por la ubicación de este grupo de jóvenes.

Adicionalmente, a inicios de febrero, un joven adscrito a procesos formativos extracurriculares en Cazucá fue abordado por dos desconocidos armados con cuchillos a la altura del barrio El Progreso, mientras llegaba a su hogar en horas de la tarde. Acto seguido, uno de los sujetos le preguntó a su acompañante si se trataba de la persona que buscaban, lo que motivó que el joven intentara huir. Sin embargo, uno de los sujetos lo agredió con su arma a la altura del abdomen. Pocos días después, Dairon Pérez, también integrante de estos espacios formativos, fue asesinado en los alrededores del barrio el Arroyo, cuando se dirigía a su hogar después de haber participado en un encuentro con ellos (véase *supra*). Tras el homicidio de Dairon, se configuró un contexto de zozobra generalizada entre algunos jóvenes afrocolombianos que participan en los mismos espacios culturales que la víctima, quienes habían sido amenazados en distintas ocasiones -antes y después del homicidio- y constreñidos a guardar silencio y no denunciar sus actos violentos ante la autoridad competente. La sumatoria de estas situaciones, derivó en el confinamiento de algunos jóvenes al interior de sus hogares, por temor a ser objeto de agresiones en su contra y en otros casos al desplazamiento forzado.

Finalmente, se ha identificado que la persistencia del desplazamiento forzado en Soacha, también tiene relación con la proliferación de amenazas y agresiones contra poblaciones estigmatizadas socialmente. Según versiones comunitarias, el desplazamiento de personas que conforman este grupo poblacional se ha llevado a cabo de manera silenciosa, pues inesperadamente sus vecinos advierten su salida del municipio.

Muestra de ese contexto es, por ejemplo, la situación afrontada por un joven residente en el barrio Carlos Pizarro, quien luego de ser amenazado verbalmente durante mayo, fue víctima de un atentado por parte de sus sujetos vestidos de negro, mientras se encontraba con un amigo en su casa. Como consecuencia de los hechos, el joven resultó herido, mientras su amigo falleció. Días después, el ciudadano conoció que en el sector venía siendo distribuido un audio por medio de WhatsApp, en el cual era mencionado por su apodo y se advertía que sería víctima de una campaña de exterminio social junto a otros jóvenes de Cazucá. Esta situación lo forzó a desplazarse junto a su familia.

#### RECLUTAMIENTO FORZADO Y UTILIZACIÓN ILÍCITA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Conforme versiones comunitarias, persiste el riesgo de utilización de niños, niñas y adolescentes (NNA) por parte de estructuras locales como bandas, pandillas, parches y combos -instrumentalizadas por grupos armados ilegales post-desmovilización- en la ejecución de distintas acciones violentas. Con preocupación, defensoras y defensores de Derechos Humanos han observado que, especialmente en la Comuna Cuatro, estructuras como 'Los Paisas' continúan aprovechando las condiciones de vulnerabilidad social de NNA -provenientes de familias de bajos recursos, varias de ellas población afrocolombiana



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 23 de 39

desplazada, entornos de maltrato intrafamiliar, discriminación social, algunos víctimas del conflicto armado- para la ejecución de amenazas, la distribución de sustancias psicoactivas, el ejercicio de actividades de vigilancia en las calles, entre otras.

Para ello, los NNA continúan siendo inducidos al consumo de sustancias psicoactivas; una vez iniciados en esta problemática, en algunos casos han sido dotados con armas e instrumentalizados para el desarrollo de acciones delictivas como las referidas con anterioridad.

Quienes se oponen a ello, han sido aparentemente intimidados y amenazados, lo que en Comunas como Cazucá ha llevado a sus familias a desplazarse o simplemente a desescolarizar a los niños en riesgo para prevenir la consumación de las amenazas, conforme han referido fuentes comunitarias. No obstante, el temor generalizado al interior de las comunidades, ha repercutido en una abstención de denuncia ante las autoridades competentes.

En paralelo, se ha conocido que este grupo poblacional ha sido frecuentemente presionado por parte de grupos ilegales como los llamados 'Paisas', quienes mediante amenaza y/u ofrecimientos de altas sumas de dinero han ido vinculando a niñas, niños, adolescentes u jóvenes -varios de ellos afrocolombianos hijos de población desplazada asentada en el territorio- con el fin de utilizarlos en el ejercicio de diversas actividades ilegales. Una vez vinculados los NNA a estas actividades, varios de ellos han sido asesinados por parte de sus 'reclutadores' cuando toman la decisión de apartarse de las actividades delictivas.

Muestra de esta situación es el caso de Henry Yesid Cuesta (RC. 1075088984) y José Andres Grueso (T.I N° 1.073.677.981), ambos adolescentes afrocolombianos de 16 de edad, quienes en la noche del 20 de mayo fueron abordados por cuatro sujetos armados entre el sector de Caracolí y Los Robles, y los asesinaron con múltiples impactos con arma de fuego.

Conforme han referido pobladores del municipio, ambos adolescentes residían en El Oasis y habían sido objeto de amenazas y presiones para vincularse de manera ilegal a los Paisas con el fin de distribuir sustancias psicoactivas, so pena de atentar contra sus seres queridos.

Aunque la madre de uno de los jóvenes presuntamente había informado en su momento verbalmente el riesgo de amenaza y utilización ilícita que afrontaba su hijo ante funcionarios de la policía de infancia y adolescencia del municipio, en busca de protección, ni ella ni su hijo fueron acompañados por esta entidad, quien le manifestó que no podía acudir al sector donde se localizaba el riesgo, pues corrían el riesgo de ser agredidos por la población. Además de lo anterior, ni la ciudadana ni su hijo fueron remitidos a otras entidades con deberes de prevención del reclutamiento y/o utilización ilícita, lo que posiblemente aumentó su nivel de exposición ante la amenaza.

En el marco de los propósitos de reclutamiento y uso ilícito de NNA por parte de grupos ilegales, se explica el recrudecimiento de la violencia ejercida contra líderes(as) afrocolombianos(as) que se desempeñan en espacios pedagógicos, culturales, artísticos y



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
	Versión: 03
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 24 de 39

lúdicos con ese grupo poblacional. Por medio de hechos como los referidos en apartados previos contra dichos líderes y lideresas, los grupos ilegales han procurado desestructurar y socavar los escenarios de protección de este grupo poblacional frente a distintas formas de violencia para favorecer el reclutamiento o utilización de NNA.

Además, los jóvenes que forman parte de estos espacios, y han adquirido habilidades de liderazgo para replicar su conocimiento en estos escenarios, también han sido objeto de diferentes acciones violentas (amenazas, homicidios y desplazamientos forzados), estigmatizaciones y señalamientos públicos, lo que puede traducirse en su conjunto como un intento de desincentivar la vinculación de nuevos NNAJ a estos espacios formativos y propiciar condiciones para su reclutamiento y/o utilización ilegal.

A partir de lo dicho, puede citarse por ejemplo que defensores y defensoras de Derechos Humanos que adelantan actividades pedagógicas culturales, lúdicas y deportivas con adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad en Cazucá, han reportado ser nuevamente objeto de presiones por parte de agrupaciones ilegales entre El Oasis y La Isla (Comuna Cuatro de Cazucá), quienes desde febrero del corriente han buscado de ellos la facilitación de "espacios comunitarios" para llevar a cabo actividades deportivas, ollas comunitarias y otras acciones con la población -especialmente juvenil-, con el propósito de adquirir legitimidad y morigerar el impacto de su violencia ejercida mediante amenazas, homicidios y desplazamientos forzados en este sector. En paralelo, otros liderazgos han referido que a partir de enero del corriente dichas estructuras les han coaccionado para no darles a conocer a los NNAJ convocatorias de empleo ni ofertas institucionales, debido a la existencia de supuestas órdenes superiores para atentar contra la vida de los líderes y lideresas que participaran en esas actividades. Esta situación ha sido asimilada por los líderes como una amenaza en su contra y ha generado temor constante en ellas y ellos por el riesgo que puedan correr sus vidas y las de los jóvenes que acompañan mediante sus procesos culturales y lúdicos en Cazucá, en razón de un potencial escenario de riesgo en materia de reclutamiento y/o utilización de los NNAJ que acompañan.

En suma, la utilización ilícita de NNA continúa siendo uno de los principales factores de amenaza para este sector poblacional, máxime en virtud de los propósitos de expansión territorial de grupos post-desmovilización de las AUC como las Autodefensas Gaitanistas, En este contexto, existe un potencial y preocupante escenario de riesgo propicio para el reclutamiento forzado de niños, niñas, adolescentes. Una posible manifestación adicional del riesgo consiste en la nueva aparición de presuntas "ofertas trabajo" "en (supuestas) fincas" en Antioquia a jóvenes de Cazucá. A la fecha las comunidades no tienen conocimiento sobre situaciones de NNA que se hayan apartado de su entorno familiar para atender estas "propuestas"; sin embargo, se observa con preocupación que, mediante esta modalidad, los actores armados ilegales puedan pretender captar a los menores de edad para desempeñarse en actividades ilícitas como el cultivo o procesamiento de coca en zonas aptas para ese fin, o bien vincularlos a tiempo completo para acciones militares o de otra índole en regiones donde pueden contar con una presencia militar sostenida. El riesgo se hace mayor, frente a situaciones de aparente abstención de actuación oportuna de las



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 25 de 39

autoridades locales, para prevenir desde un primer momento la utilización ilícita de NNA en su mismo territorio de residencia.

#### VALORACIÓN DE LA RESPUESTA ESTATAL FRENTE AL RIESGO ADVERTIDO

De las quince (15) autoridades concernidas en las recomendaciones de la Nota de Seguimiento  $N^{\circ}$  007-16, se ha recibido respuesta de diez (10) entidades. A continuación se presentan las respuestas suministradas por las autoridades frente al cumplimiento de lo dispuesto en la NS  $N^{\circ}$  013-16:

En primer lugar, la Alcaldía municipal, por intermedio de sus Secretarías de Gobierno y de Desarrollo Social reportó la ejecución de medidas de disuasión y control por parte de la Fuerza Pública, para la desarticulación de estructuras de crimen organizado. De esta labor derivó en la captura de 59 personas, vinculadas a ocho (8) bandas delictivas, dedicadas presuntamente a diferentes delitos en cuatro de las seis comunas de Soacha (Compartir, Centro, Despensa y Cazucá) (Secretaría de Gobierno de Soacha, 2016).

A estos operativos se suma la inversión de 315 millones de pesos para el mantenimiento del parque automotor del municipio; cuarenta y cuatro millones para el mantenimiento de la infraestructura de cámaras del municipio y aproximadamente doscientos sesenta millones de pesos con el Departamento de Policía de Cundinamarca para implementar el programa de bachilleres de Policía en Soacha (Secretaría de Gobierno de Soacha, 2017).

Si bien la Defensoría del Pueblo reconoce el alto valor disuasivo de los operativos adelantados por las autoridades locales contra bandas delincuenciales, se reitera que algunas de dichas estructuras podrían sostener alianzas preestablecidas con los grupos armados ilegales que cuentan con presencia en el municipio, gracias al alcance del control que han establecido sobre el territorio y su población.

Además de lo anterior, la Alcaldía informa haber conformado una "mesa técnica" de seguimiento a los casos de homicidio en Soacha, integrada por la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía, la Personería Municipal, el CTI, SIJÍN, SIPOL, el Punto de Atención a Víctimas y el Ejército (PM13), con el propósito de dar una atención ágil y oportuna a la población. En relación con lo anterior, es preciso observar que esta misma actividad fue reportada previamente por la Alcaldía con ocasión de la Séptima Nota de Seguimiento. Al igual que en aquella ocasión, no se ha dado a conocer el impacto de esos espacios en materia de prevención, su periodicidad, ni los puntos de control ejercidos para mitigar riesgos.

De otra parte, la Alcaldía Municipal también informa la realización de algunas acciones de inversión social y desarrollo para poblaciones vulnerables. En ese sentido refiere por ejemplo el avance en el ejercicio de caracterización de la población juvenil del municipio, a partir de la implementación y validación de un instrumento de recolección de información a jóvenes de instituciones educativas del sector oficial y privado, que cursan entre 9° y 11° grado, con el fin de disponer de una línea base para la caracterización de este grupo poblacional en materia de ciclo vital, pertenencia poblacional, formas de uso del tiempo



# Prevención y Protección Código: PP - P01- F07 Versión: 03 Vigente desde: 18/03/2016 Página: 26 de 39

libre, posibles afectaciones por consumo de alcohol o sustancias psicoactivas, percepción de seguridad, entre otras. La administración municipal prevé dar continuidad a este ejercicio a partir del mes de mayo de la presente anualidad, con el fin de diseñar estrategias de cualificación laboral de la mano con el SENA y la Universidad de Cundinamarca (Secretaría de Gobierno de Soacha, 2017).

Adicional a ello, se mencionan los avances en la construcción de un Plan Específico para la población afrocolombiana asentada en su territorio, conforme lo dispuesto en el Auto 005/09, además de la existencia de un programa para "combatir la discriminación", en clave de "restitución de derechos de las comunidades y grupos poblacionales históricamente discriminados", sin ofrecer mayor detalle sobre su cobertura, líneas de acción, indicadores de cumplimiento o impacto, o períodos de implementación. A pesar de que el objeto de este programa tiene como eje algunos de los sectores poblacionales especialmente vulnerables frente a la dinámica de violencia, lo reportado por la Alcaldía municipal no permite encontrar cuáles son las actividades específicas que abarca esta iniciativa de política pública, cuál ha sido su cobertura en cada comuna, cuáles han sido sus períodos de implementación ni su anclaje con la prevención de graves violaciones contra los derechos fundamentales de estos sectores poblacionales.

De forma similar, no es posible entrever si se trata de un programa desarrollado en el marco del Plan Integral de Prevención y Protección vigente para esta municipalidad, al interior del cual el SAT ha recomendado incluir acciones diferenciales específicas para grupos poblacionales como la población afrocolombiana, población en situación de desplazamiento, mujeres, NNA, poblaciones estigmatizadas socialmente, población LGBTI, etc.

A estas acciones se suma la socialización e implementación de las rutas municipales de prevención y protección en 77 casos mediante un convenio interadministrativo. Por medio del mismo, se realiza una pre-valoración del nivel de riesgo de personas amenazadas, así como un acompañamiento psico-jurídico a las víctimas. No obstante, si bien se saludan estos esfuerzos institucionales, la mayor parte de los procesos referenciados por la Alcaldía en esta materia responden a Convenios y Contratos con Fundaciones y Organizaciones Sociales, cuyo alcance es muy limitado a nivel de temporalidad y número de participantes, máxime cuando los mismos no hacen parte de Políticas Públicas amplias de prevención de graves violaciones a los derechos fundamentales de la población.

Quizás por esa razón, la respuesta aportada por la Alcaldía no permite identificar, entre otras, (i) espacios de coordinación institucional encabezados por el alcalde municipal, que deriven en compromisos certeros de coordinación y articulación interinstitucional con otras entidades, que promuevan medidas individuales y colectivas de protección ni (ii) Cuáles han sido las actuaciones de la administración para proteger la vida e integridad personal de quienes conforman grupos de especial protección, de acuerdo con las recomendaciones del SAT.



# Prevención y Protección Código: PP - P01- F07 Versión: 03 Vigente desde: 18/03/2016 Página: 27 de 39

De otra parte, la administración municipal observó que se llevó a cabo la actualización de sus Planes Prevención y Contingencia, así como el desarrollo de una sesión de trabajo, para la evaluación de las acciones allí contenidas y su ajuste conforme la transformación de las dinámicas del municipio. No obstante, no hace alusión directa a acciones de robustecimiento del Plan de Prevención y Protección del municipio conforme lo señalado en la NS N° 013-16, esto es, mediante la inclusión de las recomendaciones contenidas en los documentos de advertencia del SAT; la definición de acciones con enfoque diferencial frente a poblaciones de especial protección constitucional en la atención de los distintos hechos victimizantes que pudieren acontecer, o la inclusión de medidas educativas y culturales para la deconstrucción de imaginarios o estereotipos contra determinados grupos sociales que han soportado la violencia en contra de estos.

Por último, se hizo alusión a la existencia de rutas de prevención del reclutamiento y uso ilícito de NNA en el municipio, así como la implementación de ocho campañas para socializarlas dirigidas a instituciones y comunidades, entre las cuales se incluyeron cuatro centros educativos. Sin embargo, si bien se conoce que estas rutas fueron diseñadas desde hace varios años, hasta la fecha el SAT no ha sido informado sobre acciones concretas adelantadas en esta materia con niños, niñas y adolescentes en potencial situación de riesgo -diferentes a la socialización de rutas-, conforme a la dinámica de violencia referida en esta materia con anterioridad. De hecho, entidades como la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y DIH, con deberes legales en esta materia, no ha reportado cuáles han sido sus actuaciones en materia de prevención, protección, divulgación de rutas o coordinación de las autoridades para brindar una respuesta efectiva.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), por su parte, manifestó que por medio de su Centro Zonal de Soacha ha participado en las Mesas de Infancia y Adolescencia del municipio, en el marco de las cuales no se ha tomado en consideración la temática asociada a la prevención del reclutamiento y uso ilícito de NNA por parte de actores armados ilegales. También se reporta la participación del Centro Zonal en otros espacios institucionales. Sin embargo, no es posible apreciar acciones concretas del ICBF en Soacha para la prevención del reclutamiento y utilización de NNA por parte de grupos ilegales, ni su articulación con el ente territorial para la implementación de las rutas diseñadas para ese fin, ni su intervención en el fortalecimiento de las rutas o su socialización. Tampoco es posible observar estadísticas sobre casos de niños, niñas y adolescentes en riesgo de reclutamiento forzado o utilización ilícita, a favor de quienes se hayan activado procesos de restablecimiento de derechos. Dada la grave situación de riesgo de reclutamiento y uso ilícito de NNA en Soacha, se insta a esta entidad a desarrollar acciones específicamente tendientes a la prevención del reclutamiento y uso ilegal de NNA, como ente coordinador

del Sistema Nacional de Bienestar Familiar así como la protección efectiva de aquellos niños o adolescentes que hayan sido afectados por esta grave conducta en el municipio de Soacha, en aplicación de los enfoques diferenciales a que haya lugar, cuando se trate de poblaciones en situación de desplazamiento forzado, comunidades étnicas, etc.



# Prevención y Protección Código: PP - P01- F07 Versión: 03 Vigente desde: 18/03/2016 Página: 28 de 39

En tercera instancia, la Personería Municipal informó al SAT que solicitó de la Alcaldía Municipal un reporte de sus actuaciones en el marco de las recomendaciones del Sistema de Alertas Tempranas. El día 01 de diciembre de 2016, la Delegada para los Derechos Fundamentales de Soacha remitió electrónicamente copia de la respuesta suministrada por la administración municipal que, en términos generales, reporta las mismas actividades que desde la Alcaldía fueron informadas al SAT. Adicionalmente, desde noviembre a la fecha, la Personería ha remitido mensualmente a la Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca copia de las solicitudes de protección por amenazas contra la vida e integridad personal interpuestas ante ese Despacho por personas objeto de amenazas.

Por su parte, la **Policía Nacional** ha referido que la Unidad Básica de Investigación Criminal del Distrito Especial de Soacha ha adelantado sus labores sobre los casos de homicidio contra personas estigmatizadas socialmente, conforme solicitud remitida por el SAT a la CIAT mediante oficio N° 404001-2051-16.

Las víctimas de homicidio que la Defensoría refería en su comunicación, fueron señaladas por esa institución como "víctimas del desplazamiento o población vulnerable, (...) (que) se han visto involucradas en la comisión de diferentes delitos" (Dirección de Seguridad Ciudadana de la Policía, 2017).

Conforme dicha institución, el aumento de los homicidios en Soacha es responsabilidad de "estructuras de crimen organizado tipo C", dedicadas a la distribución de sustancias psicoactivas, de lo cual coligen que no existen grupos post-desmovilizados como las 'Águilas Negras', ni "grupos de limpieza social" en Soacha (Dirección de Seguridad Ciudadana de la Policía, 2017).

En relación con la respuesta suministrada por la Policía sobre los homicidios contra poblaciones socialmente estigmatizadas en Soacha, el SAT recuerda a la entidad policial que gracias a los rasgos sociales y actividades asociadas a ese tipo de grupos poblacionales que incluyen trabajadoras y trabajadores sexuales, delincuentes comunes, consumidores habituales u ocasionales de sustancias psicoactivas, etc., este segmento poblacional ha sido un objetivo vulnerable de los actores ilegales, quienes por medio de mal llamados actos de "limpieza social", han buscado imponer violentamente su control sobre la población, para presentarse como actores relevantes de la seguridad ciudadana.

Además de dichas actuaciones, el Distrito Especial de Policía de Soacha manifestó que ha venido adelantando diferentes acciones de prevención por medio de campañas educativas; intervenciones policiales en las distintas comunas con el apoyo del grupo UNIPOL; actividades policiales en instituciones educativas; control a establecimientos públicos; registro a personas y vehículos; capturas con orden judicial y en flagrancia; incautaciones de armas blancas y de fuego y de sustancias psicoactivas; recuperación de vehículos de transporte, entre otras (Departamento de Policía de Cundinamarca (DERHU), 2017).

Tal y como el SAT ha indicado sobre este tipo de actividades policiales con anterioridad, si bien se reconoce su relevancia en términos de la mitigación de acciones violentas capaces



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 29 de 39

de ocasionar graves afectaciones sobre los derechos fundamentales de la población civil en el corto plazo, es importante que los distintos componentes de la institución policial y del Ministerio de Defensa concurran en la desarticulación efectiva de los grupos armados ilegales en Soacha, no sólo de las bandas y grupos de criminalidad que soportan la materialización de sus intereses económicos y logísticos en el territorio. Para ello, y como se ha referido en anteriores instrumentos de advertencia, es preciso que el Ministerio de Defensa, en coordinación con la Alcaldía municipal y la Policía Nacional, robustezca logística y presupuestalmente a la Policía de Soacha, lo cual permitirá además fortalecer la presencia permanente en las seis comunas del municipio y sus fronteras con los Corregimientos Uno y Dos respectivamente.

La Dirección Territorial Central de la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas (UARIV) informó que ha venido acompañando activamente los subcomités ordinarios y extraordinarios de Prevención y Protección convocados por el municipio de Soacha, donde ha instado a la administración municipal a actualizar su Plan de Contingencia. Aunado a lo anterior, refiere que el 26 de octubre capacitó al municipio en materia de planes de contingencia, a la par que el Ministerio del interior hizo lo propio en materia de planes de prevención. Posteriormente, el día 02 de diciembre, la Unidad brindó acompañamiento y asesoramiento técnico al ente territorial para la actualización de su plan de contingencia. A esto se suma que el 15 de diciembre la UARIV acompañó a la Alcaldía en el proceso de actualización de su línea de tiempo y escenarios de riesgo en el marco de sesión del Subcomité municipal de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición.

Desde otra orilla, y en relación con la octava recomendación consignada en la NS N° 013-16, la UARIV manifestó que el 05 de julio de 2016 se llevó a cabo la reactivación de la Mesa Interinstitucional del Plan de Retorno y Reubicación de Soacha, conforme los resultados del Proyecto *Transitional Solutions Initiative* (TSI) coordinado por las agencias de Naciones Unidas ACNUR y PNUD para el sector de Altos de la Florida.

Actualmente, la UARIV participa en la construcción del Plan de Retornos y Reubicaciones para Soacha desde el año 2013, cuya primera fase contempla para su formulación e implementación, además de Altos de la Florida, a los hogares víctimas de desplazamiento que fueron beneficiarios de vivienda gratuita como Torrentes y Vida Nueva.

Sin embargo, esta entidad no ha reportado cuál ha sido su labor integral para "coordinar con la Alcaldía Municipal, la Gobernación de Cundinamarca, la Fuerza Pública y demás autoridades estatales competentes, el cumplimiento y efectividad de los principios de seguridad, dignidad y voluntariedad asociados a los procesos de retornos y/o reubicaciones que puedan tener lugar en el municipio de Soacha (...)", conforme se instó mediante la octava recomendación de la NS N° 013-16. Como bien lo expone el artículo 178 de la Ley 1448 de 2011, la UARIV debe ejercer funciones de coordinación entre las autoridades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), por lo que la recomendación formulada por el SAT en su anterior Nota de Seguimiento precisamente insta a dicha institución a ejercer tal labor de manera "ordenada,



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 30 de 39

sistemática, coherente, eficiente y armónica" ante las autoridades del SNARIV, en este caso, en lo referente a los procesos de procesos de retorno y reubicación.

Por tanto, es esperable que la UARIV, en virtud de su rol de coordinación incida, gestione e inste tanto en el nivel territorial (municipal y departamental) como ante la Fuerza Pública al diseño de acciones para superar las amenazas y vulnerabilidades generadoras de riesgo que afectan el cumplimiento del principio de seguridad en Soacha.

En atención a las recomendaciones formuladas por el SAT hacia la **Unidad Nacional de Protección (UNP)**, esa entidad reportó la remisión de oficios contentivos de la ruta de protección individual a su cargo con destino a la Gobernación de Cundinamarca y Alcaldía Municipal de Soacha, con miras a "garantizar la oportuna atención a personas en situación de amenaza o riesgo y sean población objeto de (ese) programa" y realizar un mayor acercamiento con esa última entidad (Unidad Nacional de Protección, 2017).

Adicionalmente, la UNP manifiesta haberles solicitado a dichas autoridades y al Ministerio Público la remisión de casos a su disposición citados en la Nota de Seguimiento N° 013-16 "debidamente documentados e individualizados" para "identificar plenamente a algunas personas en riesgo o amenaza respecto del contexto del informe" (Unidad Nacional de Protección, 2017).

Sobre esto, es menester recordar que instituciones como la UNP, los entes territoriales, el Ministerio del Interior y la Policía, conforme lo establecido en el Capítulo 2° del Decreto 1066/2015, son las primeras autoridades con deber de concurrir para aportar "las medidas de prevención y protección de acuerdo con sus competencias y capacidades institucionales, administrativas y presupuestales, para la garantía efectiva de los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal (...)".

Lo referido es relevante pues en algunas oportunidades la UNP ha solicitado al SAT los datos de las víctimas de amenazas mencionadas en sus Notas de Seguimiento, los cuales si bien por razones de protección no se mencionan en los instrumentos de advertencia, son remitidos a la Unidad por medio de la Defensoría Regional correspondiente, conforme las respectivas quejas son allegadas a la entidad.

Antes bien, y en virtud de lo reglado en el referido numeral 5° del artículo 2.4.1.2.28 del Decreto 1066/15, la UNP puede tomar en consideración los diferentes documentos de advertencia del SAT para adelantar sus actividades de estudio del nivel de riesgo, con el propósito de dar cuenta de la urgencia y pertinencia de la protección solicitada y así impulsar la adopción de medidas de protección que sean coherentes con las necesidades de la persona amenazada y su contexto.

Por último, la UNP refiere haber brindado atención mediante ruta ordinaria -y llevado exitosamente los casos al Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM)- durante 2016 a un total de 26 personas, en su mayoría, dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos, de



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
	Versión: 03
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 31 de 39

víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas". Sin embargo, esa entidad no reportó acciones o proyectos tendientes a la concertación de medidas de protección colectiva, aun cuando en los últimos documentos de advertencia el SAT ha reiterado la relevancia de estas medidas para lograr un mayor impacto de la oferta de protección a favor de la población en riesgo.

Ante el número aparentemente reducido de casos atendidos mediante ruta ordinaria individual por la UNP en 2016 -que contrasta con el carácter generalizado de las amenazas en el municipio-, la implementación de la ruta de protección colectiva podría generar una mayor repercusión en la protección de los derechos a la vida, libertad e integridad personal de los distintos sectores poblacionales en riesgo (entre estos, sujetos de especial protección como las poblaciones afrocolombianas), toda vez que de ella se espera el desarrollo paralelo de medidas de prevención y protección, a cargo de la acción coordinada de las distintas autoridades del Estado en acciones como el "fortalecimiento de la presencia institucional"; "promoción de medidas jurídicas y administrativas que contrarresten factores de riesgo"; "fortalecimiento organizativo y comunitario", entre otras contempladas en la Resolución 1085/2015. Dicho impacto, pude ser aún mayor si las autoridades trabajan coordinadamente en función de una política de prevención. Como bien ha referido recientemente la Corte Constitucional mediante su Auto de seguimiento N° 373/16, "el impacto de las medidas temporales de protección que ofrece la UNP de manera individual (...) va a seguir siendo reducido en la medida en la que no se ataquen y cancelen los factores de riesgo que provocan la necesidad de adoptar una medida seme jante".

Por su parte, el **Departamento** para la **Prosperidad Social (DPS)** refirió que prevé hasta julio de 2017 atender a mil habitantes de Soacha, mediante formación técnica o complementaria, fortalecimiento de competencias transversales y acceso a oportunidades de empleo. Se espera que los beneficiarios sean personas que tengan bajos puntajes del SISBEN, o sean víctimas de desplazamiento forzado, o mayores de edad. Sin embargo, manifiesta que ha habido limitaciones para la ubicación de las personas, así como un bajo nivel de participación en las capacitaciones.

Así mismo, indica que no hay una oferta de empleo suficiente para cubrir las necesidades laborales de la población. No obstante lo anterior, no se evidencia en el reporte del DPS un trabajo interinstitucional enfocado al diseño de planes, programas y proyectos que permitan superar las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, especialmente de jóvenes en riesgo.

Desde la Dirección Seccional de Fiscalías de Cundinamarca, se manifestó que ha venido participando activamente en distintos espacios institucionales del orden municipal, en el marco de los cuales acompaña el análisis de hechos delincuenciales, hace recomendaciones para la prevención y recolección de información de conductas punibles. Adicionalmente, refiere el estado de las investigaciones adelantadas por el ente investigador frente a los casos de homicidio referidos en la NS N° 013-16 y el estado de las investigaciones de cuatro líderes (varios afrocolombianos) amenazados en Soacha, por hechos ocurridos en Soacha



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
	Versión: 03
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 32 de 39

en 2014, 2016 y 2017, que actualmente se encuentran en etapa de indagación. Además de esta labor, refiere la participación de la Fiscalía en la desestructuración de dos bandas delincuenciales durante 2016.

Por último, se da a conocer el fortalecimiento del Circuito Judicial de Soacha, por medio de la asignación de fiscales a las diferentes áreas que integran la labor investigativa en el municipio, así como la dedicación de un fiscal dedicado exclusivamente a la desarticulación de grupos relacionados con homicidios.

El Ministerio de Educación Nacional, adicionalmente, refirió que durante 2016 llevó a cabo la implementación del programa de Educación en Emergencias y Gestión del Riesgo, por medio del cual buscó generar condiciones para que los centros educativos se conviertan en entornos de protección frente al conflicto armado, la inseguridad social o desastres naturales. En ese sentido, el Ministerio realizó tres visitas técnicas de asesoría a la Secretaría de Educación de Soacha, frente a la implementación de Planes de Acción de Educación en Emergencias, y adelantó cuatro asistencias técnicas con la Institución Educativa Integrado de Soacha y la institución Educativa Cazucá, para impulsar el ajuste e implementación del Plan Escolar de Gestión del Riesgo.

Si bien se resalta positivamente que el Ministerio disponga de una oferta concreta para el fortalecimiento del rol protector de los centros educativos frente a posibles escenarios de riesgo de reclutamiento o utilización ilegal de NNA en Soacha, se sugiere profundizar los espacios de articulación interinstitucional con el ente territorial, a fin de que las intervenciones en este sentido sean coordinadas y repercutan en una protección efectiva de los NNA en riesgo.

Por último, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) reportó, entre otras acciones, la articulación de su oferta educativa de programas técnicos con el plan curricular de la educación media, la realización de cinco (5) microrruedas de empleo en Soacha para diferentes sectores poblacionales (mujeres, discapacitados, víctimas del conflicto, entre otros).

#### **ESCENARIO DE RIESGO:**

Conforme a lo descrito, se reitera que la presencia de presuntos grupos armados ilegales post-desmovilización de las AUC autodenominados Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC y/o Urabeños), y el Bloque Capital de las Águilas Negras, configuran un escenario de riesgo en el cual es factible que se sigan presentando hechos con consecuencias para la población civil y sus bienes, representados en amenazas de muerte, homicidios en persona protegida, torturas, reclutamientos y uso ilícito de niños, niñas y adolescentes, cobro de extorsiones, desplazamientos forzados, desapariciones forzadas, utilización indiscriminada de artefactos explosivos, con graves repercusiones sobre los derechos de la población civil como, la vida, la integridad personal, a no ser desaparecido, a la libertad personal, y a no ser desplazado, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario como son los atentados contra la vida, la libertad y la integridad física de la población civil, utilización



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
	Versión: 03
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 33 de 39

de métodos y medios para generar terror e intimidación en la población civil, desplazamiento forzado de la población civil y reclutamiento forzado y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes.

En consecuencia, frente al escenario descrito y la persistencia de los factores de vulnerabilidad señalados desde el IR N° 004-11, el riesgo sigue siendo **ALTO** para los territorios ubicados en la localización geográfica del riesgo.

#### RECOMENDACIONES

A la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas- CIAT, previa evaluación de la presente Nota de Seguimiento, recomendar al Señor Ministro del Interior mantener la Alerta Temprana y orientar a las autoridades competentes para que se adopten las medidas adecuadas y eficaces para disuadir, mitigar o controlar el riesgo que continúa afectando a la población civil del municipio de Soacha. En especial, se considera necesario llevar a cabo las siguientes recomendaciones:

- 1- Al Alcalde del Municipio de Soacha, en coordinación con la Policía Nacional, el Departamento de Policía de Cundinamarca y el Ministerio de la Defensa, continuar promoviendo apropiaciones presupuestales tendientes a ampliar y asegurar la presencia de los diferentes componentes policiales de manera permanente en las zonas del municipio objeto de advertencia, especialmente en los barrios periféricos de cada una de las seis comunas del municipio y las zonas rurales que colindan con estos sectores, a la altura de los Corregimientos Uno y Dos.
- 2- Al Alcalde del Municipio de Soacha, en coordinación con la Gobernación de Cundinamarca, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS), diseñar un plan especial para la generación de empleo, orientado a superar las condiciones socioeconómicas de los jóvenes en riesgo, que aplique los hallazgos derivados del diagnóstico en proceso de elaboración sobre este sector poblacional. En relación con lo anterior, se solicita a la Gobernación, al SENA y al DPS informar periódicamente al SAT sobre sus acciones específicas de coordinación con las autoridades municipales para este fin.
- 3- Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en coordinación con la Alcaldía de Soacha, diseñar e implementar proyectos a favor Niños, Niñas y Adolescentes de las seis comunas de Soacha, tendientes a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas. Para su desarrollo, conformar una estrategia que logre vincular en este propósito a las familias, sus entornos comunitarios y las entidades educativas. Así mismo, se insta al ICBF para ejercer activamente su función legal de coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, especialmente a articularse con la oferta de las autoridades municipales con deberes de prevención y protección, elaborando y ejecutando agendas colectivas de trabajo en materia de prevención y protección de NNA y reportar al SAT periódicamente sus avances en ello.



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 34 de 39

- 4- Al Alcalde del Municipio de Soacha adoptar de manera urgente en coordinación con la Unidad Nacional de Protección, medidas efectivas para proteger la vida y la integridad física de la población señalada en riesgo y que estas medidas sean establecidas en consulta con las víctimas consideradas de manera individual y colectiva. Se sugiere la activación de espacios de coordinación institucional, encabezados por el señor Alcalde, en donde comuna por comuna se promuevan de manera articulada eficaz las medidas individuales y colectivas de protección. Se insta, además, a diseñar y aplicar medidas de protección individual y colectiva, especialmente orientadas a personas de especial protección constitucional en situación de vulnerabilidad, como las comunidades afrocolombianas y desplazadas.
- 5- A la Alcaldía de Soacha y la Personería Municipal, activar periódicamente espacios de diálogo abierto y permanente con las organizaciones de derechos humanos para identificar problemas potencialmente generadores de violación a los Derechos Humanos en las seis comunas del municipio y sus corregimientos, así como solicitar a las autoridades competentes la activación y concertación de medidas de protección de carácter colectivo, tendientes a neutralizar o mitigar el riesgo.
- 6- Al Alcalde del municipio de Soacha, en concurso con la Unidad Nacional de Protección, diseñar e implementar una estrategia de promoción, divulgación y ejecución de la ruta de protección colectiva establecida en la Resolución 1085 de 2015 del Ministerio del Interior, con organizaciones sociales, líderes y lideresas comunales, población afrocolombiana y defensores y defensoras de Derechos Humanos. Asimismo, adelantar acciones que promuevan la identificación y acompañamiento de comunidades y organizaciones que vinculen sujetos de especial protección constitucional en situación de riesgo -por ejemplo, poblaciones afrocolombianas y personas en situación de desplazamiento forzado- mediante rutas de protección colectiva.
- 7- A la Alcaldía de Soacha, al Ministerio del Interior y a la Personería Municipal, implementar y hacer seguimiento a la implementación del Plan Específico de prevención, atención y protección para población afrocolombiana asentada en Soacha, verificando su correspondencia con los estándares establecidos en el Auto 005/09 de la Honorable Corte Constitucional y el Decreto Ley 4635 de 2011, en particular, con lo referente a la prevención de graves violaciones a los derechos de este grupo de especial protección constitucional en el marco del conflicto armado.
- 8- Al Alcalde del Municipio de Soacha, al Personero Municipal y a la Dirección de Fiscalías, continuar promoviendo los espacios de coordinación institucional que les permitan a las autoridades del ejecutivo y al Ministerio público con asiento en el municipio, hacer seguimiento al estado de las investigaciones y la sanción a los responsables del uso de métodos y medios para generar terror en la población civil, en particular el estado de las investigaciones por amenazas con panfletos, e igualmente se adopten las medidas que faciliten a las víctimas el acceso a la justicia y se superen los obstáculos que originan impunidad.



# Prevención y Protección Código: PP - P01- F07 Versión: 03 Vigente desde: 18/03/2016 Página: 35 de 39

- 9- A la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, como coordinadora del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas (SNARIV), promover con la Alcaldía Municipal, la Gobernación de Cundinamarca, la Fuerza Pública y demás autoridades estatales competentes, el cumplimiento y efectividad de los principios de seguridad, dignidad y voluntariedad asociados a los procesos de retornos y/o reubicaciones que se adelantan en el municipio, como principal centro de recepción de población en situación de desplazamiento de Cundinamarca.
- 10- A la Consejería Presidencial de Derechos Humanos y DIH, como secretaría técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y Utilización y Violencia sexual de Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA), promover acciones de coordinación entre la Gobernación, las autoridades municipales, la personería municipal y el Centro zonal del ICBF de Soacha, a fin de lograr una activación y aplicación efectiva de las rutas existentes en materia de prevención temprana, urgente y en protección del reclutamiento, uso ilícito y violencia sexual contra NNA en Soacha. Así mismo, fortalecer dichas rutas mediante la aplicación de campañas de difusión en la población señalada en riesgo. Por último, se solicita informar al SAT, en los términos de la Ley 24 de 1992, los impactos y los avances de la misma así como las acciones coordinadamente implementadas por cada entidad frente a situaciones de riesgo identificadas y atendidas en esta materia.
- 11- A la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, diseñar y promover campañas de sensibilización y capacitación dirigidas a los servidores públicos, profesores estudiantes, y población en general, sobre la desaparición forzada, las rutas de atención y como prevenirla, a partir de enfoques diferenciales asociados a la edad y al género. Igualmente la promoción de espacios interinstitucionales que den cuenta del estado de las investigaciones de presuntos hechos ocurridos en el municipio.
- 12- A la Alcaldía de Soacha, con la asistencia técnica de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Unidad Nacional de Protección, robustecer sus Planes de Prevención y de Contingencia mediante: (a) La inclusión de líneas de acción específicas frente a posibles hechos victimizantes que puedan afectar a sujetos de especial protección constitucional comunidades e integrantes grupos étnicos (indígenas, afrocolombianas y Rom), niños, niñas y adolescentes, defensores y defensoras de DDHH, población LGBTI, mujeres, víctimas de desplazamiento forzado, etc.-. (b) La inclusión de medidas educativas, culturales y sociales tendientes a la superación de estereotipos e imaginarios sociales presentes en las autoridades públicas y las comunidades contra los grupos poblacionales en riesgo que favorezcan o hayan favorecido a su discriminación y correlativa vulneración de sus derechos fundamentales, en especial frente a adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad; (c) la inclusión de estrategias, programas y proyectos de formación y sensibilización del Distrito Especial de Policía de Soacha en materia de prevención y protección de los Derechos Humanos y (d) La incorporación de las recomendaciones del Sistema de Alertas Tempranas contenidas en el IR Nº 004-11 y sus nueve Notas de Seguimiento. Así mismo, remitir al SAT dichos documentos conforme sean actualizados y/o ajustados.



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
	Versión: 03
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 36 de 39

13- A la Personería Municipal de Soacha para que en cumplimiento de sus funciones de control, vigile las acciones de las diferentes autoridades y organismos que concurren frente a las recomendaciones emanadas de la presente Nota de Seguimiento y la implementación de los Planes de Prevención y Protección y Contingencia del municipio. De igual manera, para que informe de manera oportuna a la Defensoría del Pueblo todas aquellas acciones que vulneren los derechos humanos de la población civil y que se puedan derivar del riesgo.

14- A todas las autoridades civiles, a la Fuerza Pública y a los organismos de seguridad del Estado concernidos, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991 y a los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente, las actuaciones y medidas derivadas de la presente Nota de Seguimiento, y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

#### MAURICIO REDONDO VALENCIA

Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Director del Sistema de Alertas Tempranas - SAT

### Elaborado por la Defensoría del Pueblo



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 37 de 39

#### Bibliografía

- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2016). Limpieza social. Una violencia mal nombrada. Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2017). Grupos Armados Posdemovilización (2006-2015) Trayectorias, Rupturas y Continuidades. Bogotá.
- Congreso Visible UNIANDES. (01 de 06 de 2016). Soacha presenta una grave crisis social y de infraestructura que requiere urgente el apoyo del Gobierno Nacional. Recuperado el 15 de 07 de 2016, de http://www.congresovisible.org/agora/post/soacha-presenta-una-grave-crisis-social-y-de-infraestructura-que-requiere-urgente-el-apoyo-del-gobierno-nacional/8659/
- Consejo de Estado. (2012). Expediente 11001-03-26-000-2010-00078-00 (40082). 96, Sentencia de enero 18 de 2012. (Vol. 96). Bogotá: Boletín del Consejo de Estado.
- Defensoría del Pueblo SAT. (2017). Informe de Riesgo N° 010-17. Bogotá.
- Departamento de Policía de Cundinamarca Grupo de Derechos Humanos. (23/09/2016). Oficio N° S-2016-045266- COMAN DERHU 29.25. Bogotá.
- Departamento de Policía de Cundinamarca (DERHU). (2017). Oficio N° S-2017-006320-COMAN DERHU 29.25. Radicado Defensoría N° 201700033857 09/12/2017. Bogotá.
- Departamento para la Prosperidad Social. (04 de Octubre de 2016). Oficio N° 20161501019541, Radicado Defensoría del Pueblo N° 201600360955. Bogotá.
- Dirección de Seguridad Ciudadana de la Policía. (2017). Dirección de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional. Oficio N° S-2017-14101/DISEC-ASJUR-2925 Radicado Defensoría N° 201700019512 del 25/01/2017. Bogotá.
- El Espectador. (22 de 07 de 2016). "Masacre en Altos de Cazucá (Soacha)". Recuperado el 22 de 07 de 2016, de http://www.elespectador.com/noticias/bogota/masacre-altos-de-cazuca-soacha-articulo-644725
- El Espectador. (27 de 06 de 2016). Nuevo grupo quiere manejar el bazuco en Cazucá. Obtenido de http://www.elespectador.com/noticias/bogota/nuevo-grupo-quiere-manejar-el-bazuco-cazuca-articulo-640213
- El Tiempo. (19 de Mayo de 2017). Incautada en Soacha marihuana avaluada en 2.500 millones de pesos. Recuperado el 22 de Mayo de 2017, de http://www.eltiempo.com/justicia/delitos/incautado-cargamento-de-marihuana-que-iba-para-soacha-90034



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
	Versión: 03
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 38 de 39

- Gobernación de Cundinamarca. (2016). Apartes especiales 1.0 Soacha. En G. d. Cundinamarca, Plan de Desarrollo Departamental 2016-2020 "Unidos podemos más". Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.
- INML GCRNV. (05 de 08 de 2016). Requerimiento No. 589 GCRNV-SSF-2016 con destino a Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca. Requerimiento No. 589 GCRNV-SSF-2016 con destino a Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca. Bogotá, Colombia.
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2016). Oficio N° 0013-2015 (Requerimiento N° 0004-2015 CRRV-SSF). Bogotá: CRRV.
- Medicina Legal. (2017). Oficio No. 140 GCRNV-SSF-2017, 20/02/2017. Bogotá.
- Noticias RCN. (23 de 07 de 2016). "Él no tenía nada que ver con bandas ni con drogas": familia de joven asesinado en Soacha. Obtenido de http://www.noticiasrcn.com/nacional-regiones-centro/el-no-tenia-nada-ver-bandas-ni-drogas-familia-joven-asesinado-soacha
- Policía Nacional Grupo de Análisis y Administración de Información Criminal DECUN. (2017). Oficio N° S-2017- 048048/SUBIN GRAIC-1-10 dirigido a Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca. Bogotá.
- Secretaría de Gobierno de Soacha. (2016). Oficio dirigido al director del Sistema de Alertas Tempranas Radicado dependencia N° 1978 de 2016 (28/10/2016). Soacha, Cundinamarca.
- Secretaría de Gobierno de Soacha. (2016). Oficio dirigido al director del Sistema de Alertas Tempranas. Radicado dependencia N° 1978 de 2016. 28/10/2016.
- Secretaría de Gobierno de Soacha. (2017). Acta Subcomité de Prevención y Protección de Soacha 14/02/2017. Subcomité de Prevención y Protección de Soacha. Soacha, Cundinamarca.
- Secretaría de Gobierno de Soacha. (2017). Oficio N° SGB No. 0582-17. Soacha, Cundinamarca.
- SIRDEC INML. (09 de 8 de 2016). Localización de Información Forense Estadística (LIFE). Obtenido de Localización de Información Forense Estadística (LIFE): http://sirdec.medicinalegal.gov.co:58080/mapaDesaparecidos/
- SIRDEC INML. (2016-2017). Reporte generado en Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres 2016-2017. Bogotá.



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
	Versión: 03
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 39 de 39

Unidad Nacional de Protección. (2017). MEM17-00001854. Radicado dependencia SAT Defensoría del Pueblo N° 0317 del 20/02/2017. Bogotá.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2017). Oficio N° 201672041509891. Radicado Defensoría N° 2016000395504 del 02/11/2016. Bogotá.

### Elaborado por la Defensoría del Pueblo